Alcaldía Municipal de Floridablanca	OBLIGACIÓN CONTRAIDA	CÓDIGO	GMFP- F- 07
		VERSIÓN	08
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	28-Agosto-2019
		FECHA APROB	2/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA							
NOMBRE COMPLETO	FUNDACION PINTANDO HUELLAS						
C.C. O NIT	900822161 -1						
NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	3174397636						
VALOR COBRADO	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($598,589,999.71)						
PERIODO DEL VALOR COBRADO	DÍA: 13	MES: 05	AÑO: 2026	—	DÍA: 12	MES: 06	AÑO: 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATO :								
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.			FECHA INICIO DEL CONTRATO				
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	202600001729- Co1.pccntr.9332953			DÍA: 13	MES: 02	AÑO: 2026		
CDP:26-01914	FECHA: 2026-01-27		RP:26-01970		FECHA: 2026-02-10			
CDP ADICIONAL:	FECHA:		RP ADICIONAL:		FECHA:			
OBJETO CONTRACTUAL:	CO1.PCCNTR.9332953 AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 LEY 1315 DE 2009 RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN							

CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA					
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA				
NÚMERO DE CUENTA	30287226965	AHORROS	X	CORRIENTE	

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRO EN EL CUADRO *"CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA"* ES VERDADERA, SE ENCUENTRA ACTUALIZADA Y ES DE MI PROPIEDAD.

CONTROL DE SUPERVISIÓN			
NOMBRE SUPERVISOR	VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA		
CARGO SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	DÍA:06	MES:07	AÑO: 2026

CERTIFICO QUE CUMPLO CON LAS RESPONSABILIDADES COMO SUPERVISOR DE ESTE CONTRATO DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO MECI [CO-F-103-18.005] *"DESIGNACIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO"*.

FIRMAS RESPONSABLES

PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA CC. NO. 1.098.665.710 DE BUCARAMANGA. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS IDENTIFICADO CON NIT Nº. 900822161-1 CONTRATISTA

VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA
Secretaria de desarrollo social
SUPERVISOR

REVISÓ Y APROBÓ
OFICINA DE RADICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

No. Folios:

NÚMERO DE RADICADO

Fecha:

Hora:

FECHA DE ACTA:	06 de Julio de 2026	**Acta No.**	N° 4
CONTRATO No. :	202600001729- Co1.pccntr.9332953		
FECHA DE CONTRATO:	10 de febrero de 2026		

OBJETO DEL CONTRATO:	CO1.PCCNTR.9332953 AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 LEY 1315 DE 2009 RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00), VALOR QUE LO INTEGRAN LOS APORTES EN DINERO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA QUE ASCIENDEN A LA SUMA DE CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00), Y LOS APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ASOCIADO CORRESPONDIENTES AL 10% DEL VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO, SUMA QUE ASCIENDEN A CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100), SE ENTIENDE POR APORTES EN ESPECIE BIENES DIFERENTES O NO EQUIVALENTES AL DINERO
VALOR ADICIONAL N°	N/A
PLAZO INICIAL	DOSCIENTOS SIETE (207) - DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL	N/A
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS IDENTIFICADA CON NIT NO. 900822161-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.665.710 DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR	VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE INICIO	13 DE FEBRERO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA TERMINACIÓN FINAL	N/A
ACTA	ACTA DE INICIO - 13 de febrero de 2026
ACTA	ACTA ACLARATORIA – 07 de Abril de 2026
ACTA	ACTA ACLARATORIA - 08 de Abril de 2026
Acta No. 1	ACTA PARCIAL N°1 DE CONTRATO – PRIMER PAGO – 08 de abril de 2026
Acta No. 2	ACTA PARCIAL N°2 DE CONTRATO – SEGUNDO PAGO – 04 de mayo de 2026
Acta No. 3	ACTA PARCIAL N°3 DE CONTRATO – TERCER PAGO – 03 de junio de 2026
Acta No. 4	ACTA PARCIAL N°4 DE CONTRATO – CUARTO PAGO – 06 de julio de 2026

En Floridablanca en fecha 06 días del mes de julio de 2026, se reunieron en el despacho de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, la firma **FUNDACION PINTANDO HUELLAS** Rep. Legal **AGUILAR AMEZQUITA PEDRO ANDRES,** en calidad de CONTRATISTA, y **VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA** - secretaria de **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** del municipio de Floridablanca, en calidad de SUPERVISOR con el fin de firmar la presente acta.

CONSIDERANDO:

1. Que en la cláusula SEGUNDA del contrato en la que se establece la FORMA DE PAGO del mismo se acuerda que el valor del contrato se pagara así:
   CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar la Cláusula Cuarta del convenio de asociación, la cual quedará así: **"CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE DESEMBOLSO O ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS PARTES.**

   4.1. DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO. El desembolso de los aportes que va a realizar el municipio de Floridablanca para la ejecución del convenio se realizará en mensualidades vencidas por valor cupo/persona en cada uno de los componentes o servicios de atención efectivamente prestados, previa presentación de la obligación contraída, Certificaciones de cumplimiento del supervisor, informes parciales mensuales y el informe final según corresponda, acompañados con los soportes de cada uno de los servicios prestados. La supervisión ejercerá control sobre la asistencia de los adultos mayores en cada uno de los Centros bajo la implementación de archivo en sabanas de asistencia lo cual permitirá realizar un promedio de asistencia periódica y determinar el número de cupos atendidos y valor a pagar de los mismos periódicamente.
2. Que el contratista ha entregado parcialmente algunas de las actividades y/o obligaciones contratadas cumpliendo con las especificaciones requeridas y a satisfacción del Municipio de Floridablanca.

3. BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA:

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$4,672,328,100.00	
VALOR ADICIÓN	N/A	
VALOR ANTICIPO PAGADO (N/A)	N/A	
PRIMER PAGO APORTE DEL MUNICIPIO	CUENTA 01	$615,084,192.70
PRIMER PAGO APORTE ESAL	CUENTA 01	$ 61.508.419,27
SEGUNDO PAGO APORTE DEL MUNICIPIO	CUENTA 02	$ 598.589.844.59
SEGUNDO PAGO APORTE ESAL	CUENTA 02	$ 59.858.984,46
TERCER PAGO APORTE DEL MUNICIPIO	CUENTA 03	$ 598.589.997,81
TERCER PAGO APORTE ESAL	CUENTA 03	$ 59.858.999,78
CUARTO PAGO APORTE DEL MUNICIPIO	CUENTA 04	$ 598.589.999,71
CUARTO PAGO APORTE ESAL	CUENTA 04	$ 59.858.999,97
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 2.020.388.661,71
TOTAL SUMAS IGUALES	$ 4,672,328,100.00	$ 4,672,328,100.00

4. AMORTIZACIÓN ANTICIPO:

DESCRIPCIÓN	VALOR AMORTIZACIÓN	VALOR TOTAL
Valor Pago Anticipo (XX%)	N/A	N/A
Valor acta de pago parcial N°	N/A	N/A
Valor acta de pago parcial N°	N/A	N/A
Valor acta de pago parcial N°	N/A	N/A
Valor acta de pago parcial N°	N/A	N/A
TOTAL SUMAS IGUALES	N/A	N/A

ACUERDAN:

1. Recibir terminadas y a satisfacción del Municipio las actividades ejecutadas hasta la fecha de la presente acta parcial **N° 4** Las cuales se relacionan en el informe de actividades que hace parte integral de la misma.

2. Autorizar el pago del servicio prestado por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($598,589,999.71)**

3. Se deja en constancia la atención de 500 adultos mayores en la prestación del servicio en el periodo de ejecución del 13 de mayo al 12 de junio de 2026.

4. La Supervisión presume de la buena fe en todos los soportes y documentos presentados por la Fundación Pintando Huellas, en el informe de la cuenta de cobro; y sobre esto se efectuó la revisión de la misma

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA
CC. N°. 1.098.665.710 DE BUCARAMANGA. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS IDENTIFICADO CON NIT N°. 900822161-1
CONTRATISTA

VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA
Secretaria de desarrollo social
Supervisor

Alcaldia Municipal de Floridablanca	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DIFERENTES DE OBRA Y CPS	CÓDIGO	GC-F-33
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	Junio-2016
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD	103-14

FECHA DE INFORME:	06 de Julio de 2026
CONTRATO No. :	202600001729- Co1.pccntr.9332953
FECHA DE CONTRATO:	10 de febrero de 2026
PROYECTO:	**Contribución al mejoramiento y calidad de vida en la atención y protección integral a la población adulto mayor en el municipio de Floridablanca Santander**

OBJETO DEL CONTRATO:	CO1.PCCNTR.9332953 AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 LEY 1315 DE 2009 RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00), VALOR QUE LO INTEGRAN LOS APORTES EN DINERO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA QUE ASCIENDEN A LA SUMA DE CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00), Y LOS APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ASOCIADO CORRESPONDIENTES AL 10% DEL VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO, SUMA QUE ASCIENDEN A CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100), SE ENTIENDE POR APORTES EN ESPECIE BIENES DIFERENTES O NO EQUIVALENTES AL DINERO.
VALOR ADICIONAL N°:	N/A
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS SIETE (207) - DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	N/A
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS IDENTIFICADA CON NIT NO. 900822161-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.665.710 DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR:	VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ANTICIPO (XX%)	N/A
FECHA DE INICIO :	13 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL :	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL :	N/A
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACTA	ACTA DE INICIO - 13 de febrero de 2026
ACTA	ACTA ACLARATORIA – 07 de Abril de 2026
ACTA	ACTA ACLARATORIA - 08 de Abril de 2026
Acta No. 1	ACTA PARCIAL N°1 DE CONTRATO – PRIMER PAGO – 08 de abril de 2026
Acta No. 2	ACTA PARCIAL N°2 DE CONTRATO – SEGUNDO PAGO – 04 de mayo de 2026
Acta No. 3	ACTA PARCIAL N°3 DE CONTRATO – TERCER PAGO – 03 de junio de 2026
Acta No. 4	ACTA PARCIAL N°4 DE CONTRATO – CUARTO PAGO – 06 de julio de 2026

Con base en los informes presentados por el contratista respecto a las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el **13/05/2026** a **12/06/2026** y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Municipio de Floridablanca, tomando como base las **ACTAS E INFORMES PARCIALES N° 4 por VALOR de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($598,589,999.71)**

C E R T I F I C A Q U E:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista con relación al desarrollo y ejecución del mismo, las actividades representativas realizadas en el presente contrato fueron:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS Y/O SOPORTES
1. ALIMENTACIÓN: SE DEBE GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES DE ACUERDO CON	EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE VA DESDE EL 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DEL 2026, SE PROPORCIONÓ UNA ADECUADA ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS	**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN CD**

LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ADULTO MAYOR, QUE PREVIAMENTE HAN SIDO ACORDADOS Y APROBADOS CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ASÍ MISMO LA PREPARACIÓN DE LOS MISMOS EN SITIO. ADEMÁS DE LA PREPARACIÓN EN SITIO QUE SE DEBE GARANTIZAR, TAMBIÉN SE CONTEMPLA LA ENTREGA DE UN (1) KIT ALIMENTICIO PERIÓDICO (MENSUAL) QUE SOPORTARÁ LA INGESTA DE ALIMENTOS DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS VIDA DURANTE LOS FINES DE SEMANA Y/O FESTIVOS DURANTE LOS CUALES NO SE PRESTA EL SERVICIO EN LOS CENTROS. LOS PRODUCTOS QUE COMPONE ESTE KIT ALIMENTICIO DEBEN ESTAR SOPORTADOS EN UNA TABLA DE COMPOSICIÓN QUE DEBEN SER ELABORADOS POR UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN QUE DISPONGA EL ASOCIADO. ESTAS TABLAS DE COMPOSICIÓN QUE SOPORTAN EL KIT ALIMENTICIO EN TODO CASO REQUIEREN APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	MAYORES, LA CUAL ES ENTREGADA EN CADA UNA DE LOS CENTROS EN TRES MOMENTOS (DESAYUNO, REFRIGERIO O MEDIA MAÑANA Y ALMUERZO); TENIENDO EN CUENTA LOS ALIMENTOS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA PATRÓN SUMINISTRADA POR LA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN: PROTEGIENDO LA CALIDAD DE VIDA Y LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DE FLORIDABLANCA, EVITANDO LA CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS, DANDO UN IDONEO MANEJO Y UNA EXCELENTE PRESENTACIÓN DE LOS PLATOS A SERVIR; EN ATENCIÓN QUE SE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA A NIVEL PROTEICO-CALORICO DE CADA UNA DE LAS PREPARACIONES. -SE ENTREGÓ UN KIT ALIMENTARIO A CADA UNO DE LOS ADULTOS MAYORES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL ACCESO A PRODUCTOS BÁSICOS Y NECESARIOS PARA SU INGESTA ALIMENTICIA, EN LOS DÍAS EN LOS CUALES EL PROGRAMA NO PRESTA EL SERVICIO (LOS FINES DE SEMANA). EL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO TRAE CONSIGO UNA SERIE DE CAMBIOS FISIOLÓGICOS, SOCIALES Y FUNCIONALES QUE PUEDEN INFLUIR DIRECTAMENTE EN EL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES. FACTORES COMO LA DISMINUCIÓN DEL APETITO, ALTERACIONES EN LA PERCEPCIÓN DEL GUSTO Y EL OLFATO, CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN CORPORAL, PRESENCIA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS, DIFICULTADES PARA MASTICAR O DEGLUTIR, MODIFICACIONES EN LA CAPACIDAD FUNCIONAL Y CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS PUEDEN AFECTAR LA INGESTA ADECUADA DE ALIMENTOS Y, POR ENDE, AUMENTAR EL RIESGO DE PRESENTAR ALTERACIONES NUTRICIONALES. LA VALORACIÓN NUTRICIONAL EN EL ADULTO MAYOR CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA IDENTIFICAR DE MANERA TEMPRANA SITUACIONES DE RIESGO COMO LA DESNUTRICIÓN, EL BAJO PESO, EL EXCESO DE PESO O DEFICIENCIAS ESPECÍFICAS DE NUTRIENTES. A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE INDICADORES	

	ANTROPOMÉTRICOS, CAMBIOS EN EL PESO CORPORAL, HÁBITOS ALIMENTARIOS, CONSUMO DE ALIMENTOS, ANTECEDENTES CLÍNICOS Y CONDICIONES GENERALES DE SALUD, ES POSIBLE CONOCER EL ESTADO NUTRICIONAL DE CADA PERSONA Y ESTABLECER ACCIONES OPORTUNAS ORIENTADAS A MANTENER O RECUPERAR UNA ADECUADA CONDICIÓN NUTRICIONAL. ES POR ELLO QUE SE DIO CONTINUIDAD AL PROCESO DE DILIGENCIAMIENTO DEL PLATIN PARA TENER CONOCIMIENTO DEL ESTADO ACTUAL DE LOS BENEFICIARIOS Y EN CASO DE REQUERIRSE REALIZAR EL PROCESO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL. DURANTE EL PERÍODO REPORTADO SE REALIZÓ LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA PATRÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES, ESTABLECIENDO LAS PREPARACIONES CORRESPONDIENTES A LOS TRES TIEMPOS DE COMIDA SUMINISTRADOS DENTRO DEL PROGRAMA: DESAYUNO, ALMUERZO Y MEDIA MAÑANA. PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA MINUTA SE TUVIERON EN CUENTA DIFERENTES FACTORES COMO LOS GUSTOS, PREFERENCIAS Y HÁBITOS ALIMENTARIOS DE LOS ADULTOS MAYORES, LAS COSTUMBRES GASTRONÓMICAS PROPIAS DE LA REGIÓN, LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN ATENDIDA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS ALIMENTOS, CON EL FIN DE BRINDAR UNA ALIMENTACIÓN VARIADA, EQUILIBRADA Y ACORDE A SUS NECESIDADES. LA PLANIFICACIÓN DE LAS PREPARACIONES SE REALIZÓ CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DE UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL ADULTO MAYOR, TENIENDO EN CUENTA QUE DURANTE ESTA ETAPA DE LA VIDA PUEDEN PRESENTARSE CAMBIOS FISIOLÓGICOS QUE INFLUYEN EN EL ESTADO NUTRICIONAL, COMO DISMINUCIÓN DEL APETITO, CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DEL SABOR, ALTERACIONES EN LA DIGESTIÓN Y UNA MAYOR PROBABILIDAD DE PRESENTAR DEFICIENCIAS DE ALGUNOS NUTRIENTES. POR ELLO, SE BUSCÓ DISEÑAR UNA MINUTA QUE APORTARA LOS NUTRIENTES NECESARIOS PARA FAVORECER	

	EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, LA ENERGÍA, LA FUNCIONALIDAD Y EL BIENESTAR GENERAL DE LOS BENEFICIARIOS. EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, SE REALIZARON ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ORIENTADAS A GARANTIZAR LA CALIDAD, INOCUIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS ALIMENTOS DURANTE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN. ESTAS ACTIVIDADES PERMITIERON FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y VERIFICAR QUE LA ALIMENTACIÓN SUMINISTRADA A LOS ADULTOS MAYORES CUMPLIERA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA BRINDAR UN SERVICIO SEGURO Y ADECUADO. DURANTE ESTE PERÍODO SE LLEVÓ A CABO LA VISITA DE SUPERVISIÓN AL ÁREA DE ALIMENTACIÓN, DONDE SE VERIFICARON LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS. EN ESTA ACTIVIDAD SE REVISARON LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE LA MATERIA PRIMA, TENIENDO EN CUENTA ASPECTOS COMO LA CORRECTA ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS, ROTACIÓN DE LOS ALIMENTOS, CONSERVACIÓN ADECUADA Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS NECESARIAS PARA MANTENER LA CALIDAD DE LOS INSUMOS UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN DE LOS TIEMPOS DE COMIDA OFRECIDOS EN EL CENTRO VIDA. DE IGUAL MANERA, SE REALIZÓ SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE PEDIDOS A LOS PROVEEDORES, TENIENDO EN CUENTA LA PROGRAMACIÓN DE LAS PREPARACIONES ESTABLECIDAS EN LA MINUTA Y LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. ESTA ACTIVIDAD PERMITIÓ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS, ALMUERZOS Y MEDIAS TARDES, FAVORECIENDO LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.	

2. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: BRINDAR DE MANERA PREVENTIVA A TODA LA POBLACIÓN OBJETIVO, LA CUAL PERSIGUE MITIGAR EL EFECTO DE LAS PATOLOGÍAS DE COMPORTAMIENTO QUE SURGEN EN LA TERCERA EDAD Y LOS EFECTOS A LAS QUE ELLAS CONDUCEN. CUANDO SEA NECESARIO, LOS ADULTOS MAYORES SERÁN REMITIDOS A LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS ESPECÍFICA.	-EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE VA DESDE EL 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DEL 2026, SE DESARROLLARON ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL, POR MEDIO DE TALLERES GRUPALES EN TEMÁTICAS FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS AFECTIVOS EN LA ETAPA DE LA VEJEZ. -SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DE LOS ADULTOS MAYORES VINCULADOS AL PROGRAMA, PERMITIENDO RECOPILAR INFORMACIÓN IMPORTANTE RELACIONADA CON SUS DATOS PERSONALES, CONTEXTO FAMILIAR, ENTORNO SOCIAL Y CONDICIONES DE VIDA. ESTE PROCESO ANTERIORMENTE MENCIONADO PERMITIÓ ACTUALIZAR Y BRINDAR LA INFORMACIÓN REGISTRADA, PARA TENER UNA VISIÓN MÁS COMPLETA DE LAS NECESIDADES PARTICULARES DE CADA ADULTO MAYOR. CON BASE EN LA INFORMACIÓN RECOLECTADA, SE IMPULSÓ EL SEGUIMIENTO DE SU ESTADO EMOCIONAL, COGNITIVO Y PSICOSOCIAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO, LA OBSERVACIÓN CONSTANTE Y LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES TANTO GRUPALES COMO INDIVIDUALES. ASIMISMO, ESTO PERMITIÓ IDENTIFICAR CAMBIOS IMPORTANTES EN SU COMPORTAMIENTO, ASÍ COMO RECONOCER FACTORES DE RIESGO Y FACTORES PROTECTORES. SE REALIZARON LOS SIGUIENTES TALLERES: **TALLER 1** **TEMÁTICA:** LA SILLA DE LAS PALABRAS BONITAS. **BENEFICIOS:** SE FORTALECIÓ LA AUTOESTIMA, EL RECONOCIMIENTO PERSONAL, LA INTEGRACIÓN GRUPAL, LA EXPRESIÓN EMOCIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS AFECTIVOS ENTRE COMPAÑEROS. **OBJETIVO:** SE PROMOVIÓ EL AMOR PROPIO Y EL RECONOCIMIENTO POSITIVO MEDIANTE UNA DINÁMICA GRUPAL QUE FAVORECIÓ LA EXPRESIÓN DE CUALIDADES PERSONALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTOESTIMA EN LOS ADULTOS MAYORES.	**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN CD**

	ACTIVIDAD: **INICIO:** (10 MINUTOS) SE INICIÓ CON UN SALUDO Y UNA CÁLIDA BIENVENIDA. POSTERIORMENTE, SE REALIZÓ UNA BREVE INTRODUCCIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL AMOR PROPIO, EL RESPETO HACIA SÍ MISMOS Y EL VALOR DE LAS PALABRAS POSITIVAS EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES. SE REALIZARON PREGUNTAS ORIENTADORAS COMO: • ¿QUÉ COSAS BONITAS RECONOCÍAN EN USTEDES MISMOS? • ¿POR QUÉ ERA IMPORTANTE HABLAR CON CARIÑO? • ¿CÓMO SE SENTÍAN CUANDO ALGUIEN LES DECÍA ALGO POSITIVO? **DESARROLLO:** (30 MINUTOS) SE UBICÓ UNA SILLA EN EL CENTRO DEL GRUPO. CADA ADULTO MAYOR PASÓ VOLUNTARIAMENTE A SENTARSE EN ELLA. INICIALMENTE, CADA PERSONA DEBÍA MENCIONAR: • CUALIDADES PERSONALES, • ASPECTOS POSITIVOS DE SÍ MISMO, • LOGROS IMPORTANTES, • O CARACTERÍSTICAS QUE CONSIDERABA VALIOSAS DE SU PERSONALIDAD. POSTERIORMENTE, LOS DEMÁS COMPAÑEROS PARTICIPARON MENCIONANDO PALABRAS POSITIVAS, CUALIDADES, MENSAJES AFECTIVOS O ASPECTOS QUE ADMIRABAN DE LA PERSONA QUE SE ENCONTRABA EN EL CENTRO. DURANTE LA ACTIVIDAD SE PROMOVIÓ: • LA ESCUCHA ACTIVA, • EL RESPETO, • LA EMPATÍA, • Y EL RECONOCIMIENTO POSITIVO ENTRE COMPAÑEROS. LA PROFESIONAL ACOMPAÑÓ EL EJERCICIO REFORZANDO MENSAJES RELACIONADOS CON LA AUTOESTIMA, EL AMOR PROPIO Y LA IMPORTANCIA DE FORTALECER VÍNCULOS AFECTIVOS SALUDABLES. **CIERRE:** (20 MINUTOS) SE REALIZÓ UNA REFLEXIÓN GRUPAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE RECONOCER CUALIDADES PROPIAS Y AJENAS Y EL IMPACTO	

	POSITIVO DE LAS PALABRAS EN EL BIENESTAR EMOCIONAL. **TALLER 2** **TEMÁTICA:** COLLAGE DE RECUERDOS Y VÍNCULOS SIGNIFICATIVOS. **BENEFICIOS:** SE ESTIMULÓ LA MEMORIA AUTOBIOGRÁFICA, SE FORTALECIÓ LA IDENTIDAD PERSONAL, LA EXPRESIÓN EMOCIONAL, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LOS VÍNCULOS AFECTIVOS. **OBJETIVO:** SE FAVORECIÓ LA EXPRESIÓN EMOCIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLLAGE RELACIONADO CON RECUERDOS, PERSONAS IMPORTANTES Y MOMENTOS VALIOSOS DE LA VIDA. **ACTIVIDAD:** **INICIO:** (10 MINUTOS) SE INICIÓ CON UN SALUDO Y BIENVENIDA. POSTERIORMENTE, SE REALIZÓ UNA BREVE CONVERSACIÓN ACERCA DE LOS RECUERDOS IMPORTANTES Y LAS PERSONAS QUE HABÍAN MARCADO POSITIVAMENTE SUS VIDAS. SE REALIZARON PREGUNTAS COMO: • ¿QUÉ RECUERDOS CONSERVABAN CON MÁS CARIÑO? • ¿QUÉ PERSONAS HAN SIDO IMPORTANTES EN SUS VIDAS? • ¿QUÉ MOMENTOS LOS HABÍAN HECHO FELICES? **DESARROLLO:** (40 MINUTOS) PREVIAMENTE, SE SOLICITÓ A LOS ADULTOS MAYORES TRAER FOTOGRAFÍAS ANTIGUAS, IMÁGENES, OBJETOS SIMBÓLICOS, RECORTES, DIBUJOS O ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DE MOMENTOS IMPORTANTES DE SUS VIDAS. CADA PARTICIPANTE RECIBIÓ UN OCTAVO DE CARTULINA DONDE ELABORÓ UN COLLAGE DECORATIVO RELACIONADO CON RECUERDOS SIGNIFICATIVOS, AMISTADES, FAMILIA, RELACIONES AFECTIVAS, LOGROS, MOMENTOS FELICES O PERSONAS IMPORTANTES.	

	MIENTRAS REALIZABAN LA ACTIVIDAD, LOS PARTICIPANTES COMPARTIERON HISTORIAS, EXPERIENCIAS Y RECUERDOS RELACIONADOS CON LAS IMÁGENES U OBJETOS SELECCIONADOS. ACTO SEGUIDO, CADA ADULTO MAYOR TUVO UN ESPACIO VOLUNTARIO PARA EXPLICAR EL SIGNIFICADO DE SU COLLAGE Y LAS EMOCIONES O RECUERDOS ASOCIADOS A ESTE. **CIERRE:** (20 MINUTOS) SE REALIZÓ UNA REFLEXIÓN GRUPAL ACERCA DE CÓMO LOS RECUERDOS Y LAS PERSONAS SIGNIFICATIVAS CONTINUABAN FORMANDO PARTE IMPORTANTE DE SUS VIDAS Y CONTRIBUÍAN A SU BIENESTAR EMOCIONAL. **TALLER 3** **TEMÁTICA:** RECONOCIENDO A MIS COMPAÑEROS. **BENEFICIOS:** SE FORTALECIÓ LA CONFIANZA, LA INTEGRACIÓN GRUPAL, LA ESTIMULACIÓN SENSORIAL, EL RECONOCIMIENTO INTERPERSONAL, LA MEMORIA Y LOS VÍNCULOS AFECTIVOS. **OBJETIVO:** SE PROMOVIÓ LA CERCANÍA, LA CONFIANZA Y EL RECONOCIMIENTO INTERPERSONAL MEDIANTE UNA ACTIVIDAD SENSORIAL Y PARTICIPATIVA QUE FORTALECIÓ LOS VÍNCULOS AFECTIVOS ENTRE LOS ADULTOS MAYORES. **ACTIVIDAD:** **INICIO:** (10 MINUTOS) SE INICIÓ CON UN SALUDO Y BIENVENIDA. POSTERIORMENTE, SE REALIZÓ UNA CONVERSACIÓN ACERCA DE LA IMPORTANCIA DEL CONTACTO HUMANO, LA CONFIANZA Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS CON QUIENES COMPARTÍAN DIARIAMENTE. ASIMISMO, SE EXPLICARON LAS NORMAS DE RESPETO, CONSENTIMIENTO Y CUIDADO DURANTE LA ACTIVIDAD. **DESARROLLO:** (35 MINUTOS) UN PARTICIPANTE VOLUNTARIO SE CUBRIÓ LOS OJOS MIENTRAS OTRO COMPAÑERO SE UBICÓ FRENTE A ÉL. LA PERSONA CON LOS OJOS VENDADOS DEBIÓ INTENTAR RECONOCER A SU COMPAÑERO MEDIANTE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS COMO LAS MANOS, EL CABELLO, EL ROSTRO Y LOS	

	BRAZOS, REALIZANDO TOQUES SUAVES Y RESPETUOSOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LOS PARTICIPANTES. ACTO SEGUIDO, INTENTÓ ADIVINAR QUIÉN ERA LA PERSONA. TODOS LOS PARTICIPANTES TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR DE MANERA VOLUNTARIA. DURANTE LA ACTIVIDAD SE FOMENTÓ EL RESPETO POR EL ESPACIO PERSONAL, LA CONFIANZA, LA INTERACCIÓN GRUPAL Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL. **CIERRE:** (15 MINUTOS) SE REALIZÓ UNA REFLEXIÓN GRUPAL ACERCA DE CÓMO LOGRARON RECONOCER A SUS COMPAÑEROS, ASÍ COMO DE LA IMPORTANCIA DE LA CERCANÍA Y LA CONVIVENCIA. **TALLER 4** **TEMÁTICA:** CONEXIONES INVISIBLES. **BENEFICIOS:** SE FORTALECIERON LOS VÍNCULOS AFECTIVOS, LA INTEGRACIÓN GRUPAL, LA EXPRESIÓN EMOCIONAL, EL RECONOCIMIENTO POSITIVO Y LAS REDES DE APOYO. **OBJETIVO:** SE VISUALIZÓ LA IMPORTANCIA DE LOS VÍNCULOS AFECTIVOS Y LAS REDES DE APOYO MEDIANTE UNA DINÁMICA PARTICIPATIVA QUE PROMOVIÓ LA GRATITUD, LA UNIÓN Y LA INTEGRACIÓN GRUPAL. **ACTIVIDAD:** **INICIO:** (10 MINUTOS) SE INICIÓ CON EL SALUDO Y LA BIENVENIDA. ACTO SEGUIDO, SE LLEVÓ A CABO UNA CHARLA ACERCA DE LA IMPORTANCIA DE LAS PERSONAS QUE BRINDABAN APOYO, COMPAÑÍA Y AFECTO EN DIFERENTES MOMENTOS DE LA VIDA. **DESARROLLO:** (35 MINUTOS) LOS PARTICIPANTES SE UBICARON EN CÍRCULO. UNA PERSONA SOSTUVO LA PUNTA DE UN OVILLO DE LANA Y MENCIONÓ ALGO POSITIVO, UNA CUALIDAD O UN AGRADECIMIENTO HACIA OTRO COMPAÑERO DEL GRUPO. POSTERIORMENTE, LANZÓ EL OVILLO A ESA PERSONA SIN SOLTAR LA PUNTA DEL HILO.	

	LA ACTIVIDAD CONTINUÓ SUCESIVAMENTE HASTA FORMAR UNA RED VISIBLE ENTRE TODOS LOS PARTICIPANTES. DURANTE EL DESARROLLO SE PROMOVIÓ: • LA EXPRESIÓN DE GRATITUD, • EL RECONOCIMIENTO POSITIVO, • LA ESCUCHA ACTIVA, • Y LA INTEGRACIÓN GRUPAL. **CIERRE:** (15 MINUTOS) SE REALIZÓ UNA REFLEXIÓN GRUPAL SOBRE CÓMO LOS VÍNCULOS AFECTIVOS Y LAS RELACIONES SIGNIFICATIVAS FUNCIONAN COMO REDES DE APOYO EMOCIONAL EN LA VIDA DE LAS PERSONAS. ASIMISMO, SE EXPLICÓ CÓMO CADA INTEGRANTE CUMPLÍA UN PAPEL IMPORTANTE DENTRO DEL GRUPO Y CÓMO LAS RELACIONES HUMANAS CONTRIBUYERON AL BIENESTAR EMOCIONAL Y SOCIAL DURANTE LA VEJEZ. -SE DA CONTINUIDAD AL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (PLATIN), HERRAMIENTA QUE COMO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO NOS PERMITE REALIZAR UNA VALORACIÓN INTEGRAL EN ÁREAS COMO PSICOLOGÍA, ENFERMERÍA, TRABAJO SOCIAL, NUTRICIÓN Y DEPORTE. ESTE PROCESO FACILITA DESDE EL ÁREA DE PSICOLOGÍA A UN ACERCAMIENTO HUMANO QUE FORTALECE EL VÍNCULO CON CADA ADULTO MAYOR. DURANTE LA ATENCIÓN INDIVIDUAL SE REALIZA UN REGISTRO EN EL PLATIN QUE ABARCA DIFERENTES ÁREAS (ESTADO ACTUAL DEL ADULTO MAYOR, SUS ANTECEDENTES MÉDICOS Y FAMILIARES, ASÍ COMO LA VALORACIÓN DE SU ENTORNO PERSONAL, FAMILIAR Y SOCIAL. LO QUE FACILITA UNA COMPRENSIÓN INTEGRAL DE CADA ADULTO MAYOR Y NOS ORIENTA A INTERVENCIONES CORRECTAS Y OPORTUNAS. -LA ALFABETIZACIÓN EN ADULTOS MAYORES FAVORECE PROCESOS COGNITIVOS COMO: LA MEMORIA, LA ATENCIÓN Y LA COMUNICACIÓN, CONTRIBUYENDO A UNA MAYOR AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL. PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO TRABAJADO ANTERIORMENTE SE UTILIZARON SÍLABAS SIMPLES, SE FORTALECIÓ LA CREACIÓN DE PALABRAS CORTAS, LECTURA BÁSICA Y ESCRITURA DE FRASES	

	SENCILLAS. LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARON UTILIZANDO RECURSOS COMO: GUÍAS, ASOCIACIÓN DE IMÁGENES Y PALABRAS, EJERCICIOS DE ESCRITURA Y LECTURA EN VOZ ALTA, ADAPTADAS AL RITMO DE APRENDIZAJE DE CADA ADULTO MAYOR. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS VIDA: -EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, SE REALIZÓ LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DIARIAMENTE EN CADA UNO DE LOS CENTROS, GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. -DE IGUAL MANERA, SE BRINDÓ ATENCIÓN AL SUPERVISOR ENCARGADO DURANTE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, FACILITANDO LA REVISIÓN DE LA COBERTURA DE LOS BENEFICIARIOS Y REPORTANDO OPORTUNAMENTE LAS NOVEDADES PRESENTADAS EN CADA CENTRO. -ASIMISMO, SE DILIGENCIÓ DE MANERA DIARIA EL LIBRO DE NOVEDADES, REGISTRANDO LOS ACONTECIMIENTOS RELEVANTES RELACIONADOS CON LOS BENEFICIARIOS, TALES COMO PERMISOS POR CITAS MÉDICAS, INCAPACIDADES, TOMA DE EXÁMENES Y CALAMIDADES DOMÉSTICAS. TAMBIÉN SE REPORTARON LOS AJUSTES EN LA MINUTA ALIMENTARIA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, ASÍ COMO LAS VISITAS RECIBIDAS POR PARTE DE INSTITUCIONES EXTERNAS Y REDES DE APOYO. -POR OTRA PARTE, SE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN CADA CENTRO VIDA, EVALUANDO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PROMOVIENDO ACCIONES DE MEJORA CONTÍNUA ORIENTADAS AL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES. -IGUALMENTE, SE PROPORCIONÓ ATENCIÓN A QUEJAS, SOLICITUDES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS POR LOS BENEFICIARIOS, FAMILIARES Y PERSONAL, GESTIONANDO RESPUESTAS OPORTUNAS Y	

	SOLUCIONES PERTINENTES EN CADA CASO. -FINALMENTE, SE LLEVÓ UN CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA TANTO DE LOS ADULTOS MAYORES COMO DEL PERSONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO.	
3. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: LA CUAL ABARCARÁ LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ADULTOS MAYORES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, DETECCIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍAS Y REMISIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD CUANDO ELLO SE REQUIERA. SE INCLUYE LA ATENCIÓN PRIMARIA, ENTRE OTRAS, DE PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA MALNUTRICIÓN, MEDICINA GENERAL, GERIATRÍA Y ODONTOLOGÍA, APOYADOS EN LOS RECURSOS Y ACTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD VIGENTE EN COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES.	-EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE VA DESDE EL 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DEL 2026, SE DESARROLLARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DESDE EL AREA DE ENFERMERÍA: -DIARIAMENTE, SE TOMARON SIGNOS VITALES A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA. -SE DILIGENCIARON LOS REGISTROS DIARIOS Y SE NOTIFICÓ CUALQUIER ALTERACIÓN A COORDINACIÓN PARA GESTIONAR ACCIONES DE MANERA OPORTUNA, CUIDANDO LA INTEGRIDAD DEL ADULTO MAYOR. -SE REALIZO ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRASLADOS INTERNOS Y USO DE AYUDAS TÉCNICAS (SILLAS DE RUEDAS, CAMINADORES Y BASTONES). -SE LLEVO A CABO LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE SIGNOS DE ALERTA, EVENTOS INESPERADOS Y FACTORES DE RIESGO QUE PUDIERAN AFECTAR LA SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES -SE NOTIFICARON DE FORMA INMEDIATA LAS NOVEDADES DETECTADAS AL PERSONAL COMPETENTE, DEJANDO EL RESPECTIVO REGISTRO EN LOS FORMATOS INSTITUCIONALES -SE APLICARON LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS -SE DESARROLLARON JORNADAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ENFOCADAS EN ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO, ABORDANDO FACTORES DE RIESGO, SIGNOS DE ALARMA, Y ESTRATEGIAS DE DETECCIÓN TEMPRANA PARA LAS DISTINTAS AFECCIONES COMO ASMA, EPOC, TUBERCULOSIS, BRONQUITIS Y NEUMONÍA	**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN CD**

	-SE DIO CONTINUIDAD AL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (PLATIN) DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LAS HISTORIAS CLÍNICAS Y EL ESTADO DE SALUD ACTUAL DE CADA ADULTO MAYOR. -SE BRINDÓ APOYO EN LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DIARIAS DE ALIMENTACIÓN Y MOVILIDAD, SE DIO SEGUIMIENTO CONSTANTE A LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES REPORTANDO CUALQUIER CAMBIO O NOVEDAD OBSERVADA.	
4. ASEGURAMIENTO EN SALUD: SE REQUIERE VERIFICAR QUE LOS ADULTOS MAYORES SE ENCUENTREN AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EN CASO DE NO ESTARLO, ES NECESARIO ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA AFILIACIÓN Y COBERTURA.	EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE VA DESDE EL 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DEL 2026, SE PROCEDIÓ A HACER LA VERIFICACIÓN QUE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS AL PROGRAMA CENTRO VIDA DE FLORIDABLANCA CUENTEN CON SU RESPECTIVA AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, CON ESTO SE ASEGURA QUE LA POBLACIÓN CUENTE CON EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y NO SEA VULNERADO SU DERECHO A UNA ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA.	**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN CD**
5. CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: SE BUSCA QUE LOS ADULTOS MAYORES CUENTEN CON CAPACITACIÓN EN MANUALIDADES O ARTES CON FINES PRODUCTIVOS QUE SEAN DEL DISFRUTE DE LOS ADULTOS MAYORES Y LES PERMITA SENTIRSE CON PRODUCTIVIDAD.	-EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE VA DESDE EL 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DEL 2026, SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CON LOS ADULTOS MAYORES: **-ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE MANUALIDADES EN FOAMI.** LA ELABORACIÓN DE MANUALIDADES EN FOAMI CON PERSONAS ADULTAS MAYORES ES UNA ACTIVIDAD RECREATIVA Y TERAPÉUTICA QUE FAVORECE EL BIENESTAR INTEGRAL, AL ESTIMULAR LAS HABILIDADES COGNITIVAS, MOTRICES, EMOCIONALES Y SOCIALES. EL MANEJO DE ESTE MATERIAL FORTALECE LA COORDINACIÓN MOTORA FINA, LA DESTREZA MANUAL, LA CONCENTRACIÓN, LA CREATIVIDAD Y LA MEMORIA, AL TIEMPO QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y EL APRENDIZAJE CONTINUO. ADEMÁS, COMPARTIR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES EN GRUPO FORTALECE LA INTEGRACIÓN, LA COMUNICACIÓN Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA, CONTRIBUYENDO A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y A UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO, SALUDABLE Y PARTICIPATIVO.	**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN CD**

	EN ESTE PERIODO SE DESARROLLARON MUÑECOS DECORATIVOS EN FOAMI, DONDE CADA ADULTO MAYOR REALIZÓ EL MOLDE DE LA FIGURA, LAS RECORTÓ, PEGO CON SILICONA Y APLICO DETALLES COMO LENTEJUELAS, PEPITAS, ENTRE OTRAS, PARA DARLE SU TOQUE PERSONAL. **-ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE CUADROS EN MASA DE PAPEL HIGIENICO.** LA ELABORACIÓN DE CUADROS CON MASA DE PAPEL HIGIÉNICO FAVORECE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES AL FORTALECER LA MOTRICIDAD FINA, LA COORDINACIÓN, LA ATENCIÓN, LA CONCENTRACIÓN Y LA CREATIVIDAD. ADEMÁS, PROMUEVE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA, LA SOCIALIZACIÓN Y EL TRABAJO EN EQUIPO, INCREMENTA LA AUTOESTIMA Y EL SENTIDO DE LOGRO AL CULMINAR LA MANUALIDAD, Y CONTRIBUYE AL BIENESTAR EMOCIONAL AL BRINDAR UN ESPACIO RECREATIVO, RELAJANTE Y DE PARTICIPACIÓN ACTIVA QUE FOMENTA UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE. **METODOLOGÍA: ELABORACIÓN DE CUADROS CON MASA DE PAPEL HIGIÉNICO** **PRESENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD** SE EXPLICO EL OBJETIVO DE LA MANUALIDAD Y SE MOSTRÓ UN MODELO TERMINADO PARA MOTIVAR A LOS ADULTOS MAYORES A REALIZARLA. SE DIO A CONOCER LOS MATERIALES Y LAS MEDIDAS BÁSICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. **PREPARACIÓN DE LA MASA** SE DESMENUZÓ EL PAPEL HIGIÉNICO EN UN RECIPIENTE, SEGUIDAMENTE, SE AGREGÓ AGUA CALIENTE Y SE DEJÓ REPOSAR DURANTE 10 A 15 MINUTOS. SE PUSO A ESCURRIR EL EXCESO DE AGUA Y FINALMENTE, SE MEZCLÓ EL PAPEL CON COLA BLANCA (PEGANTE) Y SE AMASÓ HASTA OBTENER UNA MEZCLA HOMOGÉNEA, SUAVE Y MOLDEABLE.	

	PREPARACIÓN DE LA BASE SE ENTREGÓ A CADA PARTICIPANTE UNA BASE DE 1/8 DE CARTÓN PIEDRA, DONDE CADA UNA TENÍA UNA FIGURA DE ANIMALES, PLANTAS, PAISAJES PEGADA (EN FIGURAS GEOMÉTRICAS). **APLICACIÓN DE LA MASA** SE COLOCÓ LA MASA SOBRE EL DISEÑO UTILIZANDO LOS DEDOS O UNA PINZA DEPILADORA, SE MOLDEÓ LA FIGURA PARA DAR VOLUMEN Y TEXTURA AL CUADRO. FINALMENTE, SE CORRIGIERON DETALLES Y SE ALISARON SUPERFICIES DONDE SE HIZO NECESARIO. **SECADO** SE DEJÓ SECAR EL CUADRO EN UN LUGAR VENTILADO ENTRE 24 Y 48 HORAS, DEPENDIENDO DEL GROSOR DE LA MASA. **-ACTIVIDAD ELABORACIÓN DE OBJETOS EN MATERIAL RECICLADO** LA ELABORACIÓN DE MANUALIDADES CON MATERIALES RECICLABLES CONSTITUYE UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Y OCUPACIONAL QUE PROMUEVE EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS, FOMENTANDO LA CONCIENCIA AMBIENTAL Y LA CULTURA DEL RECICLAJE. EN LOS ADULTOS MAYORES, ESTE TIPO DE ACTIVIDADES FORTALECE LA CREATIVIDAD, LA MOTRICIDAD FINA, LA CONCENTRACIÓN Y LA COORDINACIÓN, AL TIEMPO QUE ESTIMULA LAS FUNCIONES COGNITIVAS Y FAVORECE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA. ASIMISMO, PROPICIA ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR EMOCIONAL, FORTALECIENDO LA AUTOESTIMA Y EL SENTIDO DE UTILIDAD AL TRANSFORMAR MATERIALES REUTILIZABLES EN OBJETOS DECORATIVOS O FUNCIONALES. DE ESTA MANERA, SE CONTRIBUYE AL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, AL APRENDIZAJE CONTINUO Y A LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES QUE GENERAN UN IMPACTO POSITIVO TANTO EN LOS PARTICIPANTES COMO EN LA COMUNIDAD. EN ESTE PROCESO SE REALIZARON LAS SIGUIENTES MANUALIDADES:	

	PORTARRETRATOS ELABORADOS CON REVISTAS, CANASTAS ORGANIZADORAS CON TUBOS DE PAPEL HIGIÉNICO, FLORES CON PAPEL PERIÓDICO Y DE REVISTAS Y ALCANCÍAS CON BOTELLAS PLÁSTICAS. DENTRO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN: BOTELLAS PLÁSTICAS, PAPEL PERIÓDICO, REVISTAS, TUBOS DE PAPEL HIGIÉNICO, COLBÓN, SILICONA, VINILOS, PINCELES, TIJERAS, SILICONA LIQUIDA, ENTRE OTROS.	
6. DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN: BRINDAR ATENCIÓN POR PERSONAS CAPACITADAS QUE BRINDEN ESPARCIMIENTO, EJERCICIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES A LOS ADULTOS MAYORES PARA CONTRIBUIR CON SU SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL.	-EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE VA DESDE EL 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DEL 2026, SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CON LOS ADULTOS MAYORES: **COORDINACIÓN DINÁMICA GENERAL:** -SE EJECUTARON EJERCICIOS COORDINATIVOS CON APOYO DE MATERIALES Y SIN MATERIALES. -SE ESTABLECIERON INDICACIONES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA ESTIMULAR LA CONCENTRACIÓN Y MEMORIA DEL ADULTO MAYOR. RITMO Y COORDINACIÓN: -SE DESARROLLARON ACTIVIDADES DE DANZA TRADICIONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES. -SE EJECUTARON BAILO TERAPIAS Y COREOGRAFÍAS CULTURALES. EQUILIBRIO CON MATERIAL: -SE EJECUTARON TAREAS INDIVIDUALES Y GRUPALES APOYADOS DEL MATERIAL PARA FACILITAR LA EJECUCIÓN. -SE EJECUTARON EJERCICIOS DINÁMICOS Y ESTÁTICOS QUE APORTEN A LOS ADULTOS A MEJORAR SU EQUILIBRIO. -DURANTE ESTE PERIODO DE EJECUCIÓN SE LLEVARON A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: **JUEGOS POPULARES Y TRADICIONALES:** SE DESARROLLARON ACTIVIDADES LÚDICAS QUE ESTIMULAN LA	**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN CD**

	MEMORIA, LA COORDINACIÓN Y LA INTEGRACIÓN GRUPAL COMO JUEGOS DE MESA (DOMINO). **EJERCICIOS DE EQUILIBRIO**: SE DESARROLLARON LOS SIGUIENTES EJERCICIOS: EQUILIBRIO SOBRE UNA PIERNA: SE EJECUTARON EJERCICIOS UNILATERALES PARA MEJORAR EL EQUILIBRIO. EJERCICIOS CON MATERIALES: REALIZAMOS ACTIVIDADES COORDINATIVAS APOYADOS CON MATERIAL. TRANSPORTE: PREDEPORTIVO QUE IMPLICÓ MOVIMIENTOS INDICADOS CON BASTONES CON VARIACIÓN DE SOPORTE DE UNA PIERNA. EJERCICIOS DE OPOSICIÓN: REALIZARON EJERCICIOS EN PAREJAS Y EN GRUPOS, DONDE SE INTERACTUÓ EL LANZAMIENTO AL ARO.	
7. ENCUENTROS INTERGENERACIONALES EN CONVENIO CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.	-EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE VA DESDE EL 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DEL 2026, NO SE LLEVÓ A CABO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. SE EJECUTARÁ EN LOS PRÓXIMOS PERIODOS.	**NO APLICA**
8. SERVICIO DEL TRABAJO ASOCIATIVO: EN COORDINACIÓN CON LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DISPONER DE LOS IMPLEMENTOS Y ESPACIOS PARA LOGRAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS ADULTOS MAYORES.	-EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE VA DESDE EL 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DEL 2026, SE REALIZARON ACTIVIDADES EN PRO DE LOS EVENTOS CON TEMÁTICAS ESPECÍFICAS DE ACUERDO A LAS FECHAS ESPECIALES DEL MES, EN ESTE CASO, LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DONDE SE ENTREGÓ EN LAS SEDES LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DETALLE PARA LOS PADRES, QUE CONSISTÍA EN UNA BOLSA DE PAPEL EN FORMA DE CAMISA, DECORADA CON BOLSILLO Y CORBATA HECHA EN FOAMI DE COLORES AZUL, VERDE, DORADO Y PLATEADO; LA BOLSITA SE RELLENABA DE GALLETAS Y CARAMELO. PARA LA DECORACIÓN DE LAS SEDES SE UTILIZARON FOAMI, CARTULINA, PAPEL SEDA, SILICONA, COLBÓN, TIJERAS. SE HICIERON BALONES DE FUTBOL, CORBATAS, BIGOTES, CAMISAS EN FOAMI, DE IGUAL MANERA SE UTILIZARON GLOBOS DE COLORES VERDE, AZUL, ROJO Y DE BALONES DE FUTBOL.	**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN CD**

	FINALMENTE, SE REALIZAN TRABAJOS DE MOTRICIDAD FINA. -PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE LOS ADULTOS MAYORES DESARROLLAN EN CADA UNO DE LOS CENTROS VIDA SE ENTREGAN LOS SIGUIENTES MATERIALES: -SILICONA EN BARRA -SILICONA LÍQUIDA -COLBÓN -FOAMI DE DIFERENTES COLORES ESCARCHADO -CARTULINA DE DIFERENTES COLORES -TIJERAS -LÁPICES -BORRADORES -SACAPUNTAS -ESCARCHA -PAPEL SEDA -VINILOS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES -PINCELES DE DIFERENTES TAMAÑOS -GLOBOS -PUNZONES -BOLSAS DE PAPEL	
9. PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.	-EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE VA DESDE EL 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DEL 2026, SE LLEVARON A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EN ESTE PERIODO SE CONTINUÓ LA ALIANZA CON **IDEFLORIDA** EN LA REALIZACIÓN DE BAILOTERAPIAS Y EJERCICIOS FÍSICOS PARA TODA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE LOS DIFERENTES CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. NUEVAMENTE, **LA CLINICA GUANE** ESTUVO REALIZANDO EN LOS CENTROS VIDA UNA JORNADA DE SALUD, DONDE SE TOMÓ TALLA, PESO, REVISIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS, ATENCIÓN CON MEDICINA GENERAL Y TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO DE LOS USUARIOS DE NUEVA EPS Y COOSALUD QUE SON ATENDIDOS EN LA CLÍNICA GUANE. IGUALMENTE, TAMBIÉN NOS BRINDARON SU APOYO EN JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA PARA TODA LA POBLACIÓN. SE TRABAJÓ CON LA **ACADEMIA DE BELLEZA MARLENE**, CON LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE EMBELLECIMIENTO CORPORAL, DONDE SE BRINDARON LOS SERVICIOS DE BARBERÍA, CORTE	**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN CD**

	DE CABELLO Y MANICURE PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR. EL **SALON DE BELLEZA BLANCA BARON** NOS APOYÓ CON UNA JORNADA DE EMBELLECIMIENTO, REALIZANDO CORTE DE CABELLO PARA DAMA Y CABALLERO A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA ALTOS DE VILLABEL. LA **CASA DE LA CULTURA DE FLORIDABLANCA**, NOS BRINDÓ SUS SERVICIOS EN CURSOS DE PINTURA Y ESTAMPADOS EN TELA, PINTURA EN CERÁMICA Y PINTURA EN PEDRERÍA. ADICIONAL SE TRABAJARON TALLERES DE LITERATURA. POR OTRO LADO, SE DESARROLLARON ACTIVIDADES POR PARTE DEL **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** EN LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CON MATERIAL RECICLABLE Y BISUTERÍA. **INDERSANTANDER** NOS ACOMPAÑÓ EN LA SEDE CUMBRE 2 CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GERONTOGIMNASIA PARA TODOS LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS. FINALMENTE, **LA CASA DE JUSTICIA DE FLORIDABLANCA** CON LA REALIZACIÓN DE UNA CHARLA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, RUTAS DE ATENCIÓN Y ASPECTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN SI SOMOS VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA.	
10. USO DE INTERNET, CON EL APOYO DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE COMPARTEL COMO ORGANISMO DE LA CONECTIVIDAD NACIONAL.	-EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE VA DESDE EL 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DEL 2026, SE ENSEÑÓ A LOS ADULTOS MAYORES A USAR NETFLIX, UNA HERRAMIENTA QUE PERMITE FORTALECER SUS HABILIDADES TECNOLÓGICAS, PROMOVER LA AUTONOMÍA Y FACILITAR EL ACCESO A ESPACIOS DE ENTRETENIMIENTO Y BIENESTAR. ESTA ACTIVIDAD CONTRIBUYE A DISMINUIR LA BRECHA DIGITAL, FOMENTA LA CONFIANZA EN EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y BRINDA OPORTUNIDADES DE DISFRUTE, APRENDIZAJE Y CONEXIÓN SOCIAL MEDIANTE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE INTERÉS.	**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN CD**
11. AUXILIO EXEQUIAL: DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS	-EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE VA DESDE EL 13 DE MAYO AL 12	**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN CD**

DEL ENTE TERRITORIAL Y DEL CENTRO DE VIDA SE GARANTIZARÁ EL AUXILIO EXEQUIAL PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE NO CUENTEN CON EL MISMO.	DE JUNIO DEL 2026. SE REALIZÓ LA RESPECTIVA AFILIACIÓN DE TODOS LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AL SEGURO EXEQUIAL.	

Asi mismo se deja constancia del cumplimiento de los requisitos de seguridad social y parafiscal, en el informe final se debe registrar la actualización de pólizas, debidamente aprobada por la OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

Se expide en Floridablanca, en fecha: **06 días del mes de julio de 2026**

VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA

Secretaria de desarrollo social
SUPERVISOR

PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA
CC. Nº. 1.098.665.710 DE BUCARAMANGA.
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS IDENTIFICADO
CON NIT Nº. 900822161-1
CONTRATISTA

Fundación
Pintando Huellas

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA QUE:

Que la **FUNDACION PINTANDO HUELLAS con NIT 900.822.161-1** cuenta con los recursos correspondientes para aportar la contrapartida por el valor de **$ $ 59.858.999.97 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE)** como aportes de contrapartida correspondientes a la de ejecución, del **CONVENIO DE ASOCIACION Nº 202600001729- Co1.pccntr.9332953 CUYO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGIA DE SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, LEY 1315 DE 2009, RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYA".**

La contrapartida del 10% se ve reflejada en el informe financiero de aportes en el cual se relacionan facturas de compras, cuentas de cobro y documentos soportes correspondientes al valor del aporte anexo a este documento la expedición del presente certificado en el periodo de ejecución del 13 de mayo al 12 de junio de 2026.

En constancia se firma la presente Certificación a los 06 días del mes de Julio de 2026.

DIANA MARIA PINZON CASTRO
C.C. Nº 1.096.208.457
REVISOR FISCAL
T.P Nº 196065-T

Fundación
Pintando Huellas

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARIA PINZON CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096208457 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 196065-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .....

Dado en BOGOTA a los 5 dias del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.096.208.457
PINZON CASTRO
DIANA MARIA


14-OIC-1990
LEBRIJA
(SANTANDER)
1.54
O-
F
22-OIC-2008 BARRANCABERMEJA

Fundación
Pintando Huellas





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141038477925

(415)7707212489884(8020) 000014103847792 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 2 1 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PINTANDO HUELLAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
PINTANDO HUELLAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 6	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 90 20 95 BRR DIAMENTE 2

42. Correo electrónico: contabilidadpintandohuellas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 0 0 0 4	3 1 7 4 3 9 7 6 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 1 0	2 0 1 5 0 2 2 0	9 0 0 7	2 0 1 5 0 2 2 0		8 7 9 0 5 5 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. OPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024-06-06 / 10:52:33AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: AGUILAR AMEZQUITA PEDRO ANDRES

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-07-2024 11:20:15AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038477925

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900822161 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 13. Buzón electrónico: 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	16	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	01	
72. Número	0	
73. Fecha	20150216	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20150220	
77. No. Matrícula mercantil	05512501137	
78. Departamento	68	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde	20150216	
81. Hasta	99991231	

Composición del Capital

82. Nacional	100	%
83. Nacional público	0,0	%
84. Nacional privado	100,0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0,0	%
87. Extranjero privado	0,0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación | 9

Estado y Beneficio

Nº	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	80	20201130		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038477925

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 2 1 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 8 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 9 8 6 6 6 7 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUILAR	AMEZQUITA	PEDRO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038477925

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 2 1 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 7 4 3 3 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PABON	REYES	JERSON	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 1 5	

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
2	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 2 9 7 9 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PABON	RAMIREZ	LUZ	STELLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 2 1 6	2 0 1 8 0 3 1 5

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 5 9 2 9 7 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	AGUILAR	JONATHAN	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 2 1 6	2 0 1 8 0 3 1 5

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 5 9 [illegible] 8 9 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDENAS	AGUILAR	ANGIE	LIZETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 1 5	

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 6 8 5 7 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUILAR	AMEZQUITA	PEDRO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 1 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038477925

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9006221611	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1098620845 7	7	198065T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PINZON	CASTRO	DIANA	MARIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2024/01/04

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: ___/___/___

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: ___/___/___

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Floridablanca, 06 de Julio de 2026

SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Floridablanca – Santander

Cordial Saludo;

La presente tiene como objetivo informar que se anexa el pago de la Estampilla Departamental Numero de recaudo Nº **2502600437708** con fecha de pago 06 de Julio de 2026, por un valor de **$ 23.943.600 pesos m/cte.,** correspondiente al pago por el valor base del primer periodo ejecutado comprendido en el periodo de 13 de Mayo de 2026 al 12 de Junio de 2026, del **CONVENIO DE ASOCIACION Nº 202600001729-Co1.pccntr.9332953**, celebrado con la **FUNDACION PINTANDO HUELLAS** que es representada legalmente por el Señor **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.665.710 expedida en Bucaramanga y la Secretaria de Desarrollo Social con fecha de 10 de febrero de 2026, por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($598,589,999.71)**

Atentamente;

PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA
CC: N° 1.098.665.710

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600437708

Contribuyente

Trámite CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

PRO UIS	$ 11.971.800
PRO HOSPITAL	$ 11.971.800

Total a Pagar $ 23.943.600

Fecha de Expedición 2026/07/06 **Fecha Limite de Pago** 2026/07/13

Con destino a: Alcaldía de Floridablanca

Contribuyente **Tipo de Doc.** NIT **Número** 9008221611

Nombre FUNDACION PINTANDO HUELLAS PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)7709998038639(8020)02502600437708(3900)0000023943600(96)20260713

VALOR BASE	$ 598.599.999
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 598.599.999
NUMERO ORDEN DE PAGO	FPH14
VALOR TOTAL CONVENIO	$ 4.247.571.000
FECHA CONVENIO	10/02/2026

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** 2502600437708

Trámite CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

Con destino a: Alcaldía de Floridablanca

Tipo de Doc. NIT Número: 9008221611

Nombre: FUNDACION PINTANDO HUELLAS PEDRO ANDRES

Dirección Teléfono:

VALOR BASE	$ 598.599.999
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 598.599.999
NUMERO ORDEN DE PAGO	FPH14
VALOR TOTAL CONVENIO	$ 4.247.571.000
FECHA CONVENIO	10/02/2026

PRO UIS	$ 11.971.800
PRO HOSPITAL	$ 11.971.800

Total a Pagar $ 23.943.600

¡ LE INVITAMOS A REGISTRARSE !
RUCD – REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL
Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** 2502600437708

Tramite CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

Con destino a: Alcaldía de Floridablanca

PRO UIS	$ 11.971.800
PRO HOSPITAL	$ 11.971.800

Total a Pagar $ 23.943.600

Contribuyente **Tipo de Doc.** NIT **Número** 9008221611

Nombre FUNDACION PINTANDO HUELLAS PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)8002012259995(8020)02502600437708(3900)0000023943600(96)20260713

Fecha de Expedición 2026/07/06

Fecha Limite de Pago 2026/07/13

VALOR BASE	$ 598.599.999
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 598.599.999
NUMERO ORDEN DE PAGO	FPH14
VALOR TOTAL CONVENIO	$ 4.247.571.000
FECHA CONVENIO	10/02/2026

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** 2502600437708

Contribuyente **Tipo de Doc.** NIT **Número** 9008221611

Nombre FUNDACION PINTANDO HUELLAS PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQU

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

Tramite CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

Con destino a: Alcaldía de Floridablanca

Fecha de Expedición 2026/07/06

Total a Pagar $ 23.943.600

(415)8002012259995(8020)02502600437708(3900)0000023943600(96)20260713

PRO UIS	$ 11.971.800
PRO HOSPITAL	$ 11.971.800

Total Estampillas $ 23.943.600

Bancolombia

Comprobante en línea

6 Jul 2026 10:08

Pago PSE

Comercio
Departamento de Santander

Referencia 1
01

Fecha
6 Jul 2026 10:08

Referencia 2
890206351

Número de factura
24888844

Referencia 3
6202

Descripción del pago
TOTAL APP powered by Paymentsway

Valor del Pago
$23.943.600

Número de comprobante
TR260706100843oRapAE

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Cuenta de ahorros
****** 6965**

Certificado
Bancario

Lunes, 06 de julio de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION PINTANDO HUELLAS identificado(a) con NIT 900822161, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	30287226965	2018/01/09	ACTIVA	

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Reporte de Beneficiarios Finales

2687

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2687100014973 3

(415)7707212483984(8020) 002687100014973 3

Datos del reportante

29. Tipo de documento	18. Número de identificación	6. DV	12. Dirección seccional	Cód.
3 1	9 0 0 8 2 2 1 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

11. Denominación o razón social
FUNDACION PINTANDO HUELLAS

Confirmación de la información reportada

65. ¿Identificó y reportó la TOTALIDAD de los beneficiarios finales? SI

66. Justificación

Acciones al portador

24. En su cadena de propiedad tiene una o más persona(s) jurídica(s) con acciones al portador NO

25. Tiene información de los beneficiario finales de lo(s) persona(s) jurídica(s) con acciones al portador

Datos personas jurídicas con acciones al portador

	26. Número de Identificación Tributaria - NIT	27. País de expedición del NIT	Cód.	28. Razón social
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

RECIBIDO

Firma de quien suscribe el documento

DIAN
2022-11-16 / 02:05:16 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

1001. Nombre y apellidos AGUILAR AMEZQUITA PEDRO ANDRES
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. de Identificación 1098665710
1006. Organización FUNDACION PINTANDO HUELLAS

997. Fecha de expedición 2022-11-16 14:05:19

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Reporte de Beneficiarios Finales

2687

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2687100014973 3

(415)7707212999991(8020) 002687100014973 3

Datos beneficiarios finales

1

29. Tipo de documento	30. Número de identificación	31. País de expedición	Cód.	32. Número de Identificación Tributaria - NIT	33. País de expedición del NIT	Cód.
1 3	1098665710	COLOMBIA	1 6 9	900822161	COLOMBIA	1 6 9

34. Primer apellido	35. Segundo apellido	36. Primer nombre	37. Otros nombres
AGUILAR	AMEZQUITA	PEDRO	ANDRES

38. Fecha de nacimiento	39. País de nacimiento	Cód.	40. País de nacionalidad	Cód.
1 9 8 9 0 2 0 5	COLOMBIA	1 6 9	COLOMBIA	1 6 9

Ubicación

41. País de residencia	Cód.	42. Departamento	Cód.	43. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	1 6 9	Santander	6 8	Bucaramanga	6 8 0

44. Dirección	
CALLE 200 - 12 -152 CASA 211	
45. Código postal	**46. Correo electrónico**
681004	ayn_producciones@hotmail.com

Criterios para determinación del beneficiario final

47. Titularidad	Cód.	48. Beneficio	Cód.	49. Control por otro medio	50. Representante legal y/o mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección
No	4	No	8	NO	SI

51. Fiduciante / Fideicomitente / Constituyente o posición similar o equivalente	52. Fiduciario o posición similar o equivalente	53. Comité fiduciario / Comité financiero o posición similar o equivalente	54. Fideicomisario / Beneficiario	55. Ejerce el control final y/o efectivo o tiene derecho a gozar y/o disponer de los activos,beneficios, resultados o utilidades

56. Condición(es) que se debe(n) cumplir para determinar el beneficiario final

57. Porcentaje de participación	58. Porcentaje de beneficio	59. Fecha inicial	60. Fecha final	61. Tipo de novedad	Cód.
0	0	2 0 2 0 0 8 2 8		Registro	1

2

29. Tipo de documento	30. Número de identificación	31. País de expedición	Cód.	32. Número de Identificación Tributaria - NIT	33. País de expedición del NIT	Cód.

34. Primer apellido	35. Segundo apellido	36. Primer nombre	37. Otros nombres

38. Fecha de nacimiento	39. País de nacimiento	Cód.	40. País de nacionalidad	Cód.

Ubicación

41. País de residencia	Cód.	42. Departamento	Cód.	43. Ciudad / Municipio	Cód.

44. Dirección	
45. Código postal	**46. Correo electrónico**

Criterios para determinación del beneficiario final

47. Titularidad	Cód.	48. Beneficio	Cód.	49. Control por otro medio	50. Representante legal y/o mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección

51. Fiduciante / Fideicomitente / Constituyente o posición similar o equivalente	52. Fiduciario o posición similar o equivalente	53. Comité fiduciario / Comité financiero o posición similar o equivalente	54. Fideicomisario / Beneficiario	55. Ejerce el control final y/o efectivo o tiene derecho a gozar y/o disponer de los activos,beneficios, resultados o utilidades

56. Condición(es) que se debe(n) cumplir para determinar el beneficiario final

57. Porcentaje de participación	58. Porcentaje de beneficio	59. Fecha inicial	60. Fecha final	61. Tipo de novedad	Cód.

RECIBIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

1. Año: 2026

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 52451002954942

(415)7707212489984(8020) 005245100295494 2

Información general

Datos del solicitante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	11. Razón social
900822161	FUNDACION PINTANDO HUELLAS

12. Dirección seccional	Cód.	13. Dirección principal	15. Teléfono
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	CL 90 20 95 BRR DIAMENTE 2	3174397636

24. País	Cód.	16. Departamento	Cód.	17. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	1	Santander	6 8	Bucaramanga	6 8 0

25. Correo electrónico	26. Número sede o establecimiento	27. Fecha constitución de la entidad	28. Sector cooperativo
contabilidadpintandohuellas@gmail.com		2015 02 20	

29. Actividad económica principal	30. Actividad económica secundaria	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2	33. Entidad de vigilancia y control
8810	9007		8790	Gobernaci?n

Datos de la solicitud

34. Tipo de solicitud	Cód.	35. Año gravable	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web
Actualización	2	2026	www.pintandohuellas.org	www.pintandohuellas.org

Representación legal

38. Tipo persona representante	39. Tipo de documento	40. Número documento de identificación
1	1 3	1098665710

41. Primer apellido	42. Segundo apellido	43. Primer nombre	44. Otros nombres
AGUILAR	AMEZQUITA	PEDRO	ANDRES

45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal	46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1	Cód.	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
Desarrollo social - Protección, asi	1 1 4	Desarrollo social - Protección, asi	1 1 3	Actividades de apoyo a la recreaci	1 3 0		

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año
813387000	715002000	715002000	715002000

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

SE REINVERTIRA EN LAS ACTIVIDADES MERITORIAS Y OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.
8596487000	8113426000
58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior: 11762695870	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior:

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	61. Monto total de pagos a asociados y otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	62. Total pagos
42000000	0	42000000

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres: 102991387

1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. identificación 1 0 9 8 6 6 5 7 1 0 1004. DV 2

1005. Cód. Representación: REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización: FUNDACION PINTANDO HUELLAS

997. Fecha de expedición 2026-06-04 17:21:23

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002954942

(415)7707212489984(8020) 005245100295494 2

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificaci?n donde se indiquen los nombres e identificaci?n de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421017674684	1
2	Un informe anual de resultados, o informe de gesti?n para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421017674638	6
3	Los estados financieros de la entidad.	25421017674645	20
4	Certificaci?n de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421017674652	1
5	Certificaci?n del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421017674701	1
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 5245100295494 2

(415)7707212489984(8020) 005245100295494 2

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud (Año Mes Día)	69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
1	2530	10006600279877 1	2019 03 28	3	
2	2531		2025 06 19	3	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					

PRESENTADO

RELACIÓN DE EMPLEADOS CENTROS VIDA 2026

No.	SERVICIO	NOMBRE	CEDULA	CARGO	EPS	FONDO PENSIONES	ARL	SALARIO
1	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	MARIA ALEJANDRA GIRALDO DURAN	1.005.156.375	TRABAJADORA SOCIAL	FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.800.000
2	ALIMENTACIÓN	CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ	1.094.270.806	NUTRICIONISTA	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	$ 6.000.000
				ALARES				
3	ALIMENTACIÓN	MARIA ELSA JAIMES BARAJAS	63.393.998	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
4	ALIMENTACIÓN	MARIELA ROJAS BAEZ	37.721.860	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	SALUD TOTAL	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.392.388,88
5	ALIMENTACIÓN	MARIBEL LERMA CHARRY	26.431.378	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y ASEO	NUEVA EPS	PROTECCION	POSITIVA	$ 2.134.111,11
6	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	GLORIA VANESSA FIGUEROA PACHECO	1.098.614.254	PSICÓLOGA	SANITAS	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 3.000.000
7	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	LISETH JOHANA CRISTANCHO FLOREZ	1.098.642.710	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
8	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	YENIFER LIZETH DIAZ OCHOA	1.095.810.255	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.392.388,88
9	RECREACIÓN	JESUS DAVID PINTO PEÑALOZA	1.098.642.520	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA	SANITAS	PROTECCION	POSITIVA	$ 2.392.388,88
				ALTOS DE VILLABEL				
10	ALIMENTACIÓN	ANA CRISTINA BLANCO MELO	63.430.912	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
11	ALIMENTACIÓN	CELIZABETH MUNEVAR SUAREZ	63.344.038	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	SANITAS	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
12	ALIMENTACIÓN	JOSE LUIS ROJAS	91.223.184	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y ASEO	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.134.111,11
13	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	DIANA FARIDE BAYONA HURTADO	63.531.595	PSICÓLOGA	REGIMEN ESPECIAL	PORVENIR	POSITIVA	$ 3.000.000
14	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	NIDIA ACENSION LOPEZ CELIS	63.451.039	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SALUD TOTAL	COLFONDOS	POSITIVA	$ 2.392.388,88
15	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	LEIDY JOHANA MARTINEZ ALMEYDA	28.155.585	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SALUD TOTAL	PROTECCION	POSITIVA	$ 2.392.388,88
16	RECREACIÓN	RICARDO BERNAL SILVA	79.577.232	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA	NUEVA EPS	PROTECCION	POSITIVA	$ 2.392.388,88
				BELLAVISTA				
17	ALIMENTACIÓN	KEYLA MARINA ASCANIO SILGUERA	PPT 5716679	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
18	ALIMENTACIÓN	MELANY GABRIELA RESTREPO TORRES	1.005.325.940	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	COOSALUD	PROTECCION	POSITIVA	$ 2.392.388,88
19	ALIMENTACIÓN	JANELLY RUEDA MONSALVE	37.547.893	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y ASEO	SANITAS	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.134.111,11
20	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	JOHAN EDUARDO DIAZ CARO	1.095.819.260	PSICÓLOGO	SURA	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 3.000.000
21	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	KAREN LICETTE ORTIZ CRISTANCHO	1.095.820.808	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.392.388,88
22	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	MARIA IDALI MEJIA MEJIA	63.351.809	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SURA	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
23	RECREACIÓN	LUIS FERNANDO PATIÑO RANGEL	1.095.840.973	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA	FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.392.388,88
				CASCO ANTIGUO				
24	ALIMENTACIÓN	DELFA ALMEYDA PRADA	37.655.909	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	SALUD TOTAL	COLFONDOS	POSITIVA	$ 2.392.388,88
25	ALIMENTACIÓN	ISNELDA STHELLA NUÑEZ MANTILLA	63.359.297	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
26	ALIMENTACIÓN	JENNY FABIOLA REYES CARDENAS	28.351.970	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y ASEO	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.134.111,11
27	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	PAULA ANDREA SERRANO LEON	1.095.934.064	PSICÓLOGA	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	$ 3.000.000
28	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	YAQUELYNE FLOREZ GARCIA	63.445.465	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SALUD MIA	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
29	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	YIYOLA PATRICIA VARGAS QUIROGA	27.983.983	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.392.388,88
30	RECREACIÓN	JESUS ELIECER CEPEDA ABREO	1.095.797.574	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA	SALUD TOTAL	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.392.388,88
				CUMBRE 1				
31	ALIMENTACIÓN	ANA MARIA REYES ORDUZ	1.098.724.058	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.392.388,88
32	ALIMENTACIÓN	SANDRA JANETH PINTO RUIZ	63.452.115	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	SALUD TOTAL	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.392.388,88
33	ALIMENTACIÓN	YARELI GUERRERO QUINTERO	1.095.788.687	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y ASEO	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.134.111,11
34	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	GINA MARCELA SANCHEZ RAMIREZ	1.005.108.210	PSICOLOGA	FAMISANAR	PROTECCION	POSITIVA	$ 2.000.000

35	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	MARIA JOSE CALDERON MORENO	1.005.323.952	PSICÓLOGA	SURA	PROTECCION	POSITIVA	$ 1.000.000
36	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	ELIZABETH GUTIERREZ SALAZAR	1.098.622.397	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.392.388,88
37	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	ASTRID SAA BERNAL	37.747.164	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
38	RECREACIÓN	RAMON LEONARDO SEPULVEDA DURAN	1.098.696.127	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA	FAMISANAR	PROTECCION	POSITIVA	$ 2.392.388,88
			CUMBRE 2					
39	ALIMENTACIÓN	LUIS ALFONSO RAMIREZ ROJAS	91.161.958	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
40	ALIMENTACIÓN	CLAUDIA PATRICIA CASTRO RINCON	37.723.566	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
41	ALIMENTACIÓN	SLENDY SANDRID GUERRERO GUERRERO	1.095.786.067	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y ASEO	SURA	PROTECCION	POSITIVA	$ 2.134.111,11
42	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	CAROLINA PEREZ SUAREZ	1.234.338.670	PSICÓLOGA	FAMISANAR	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 3.000.000
43	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	MARIELA GARCÍA DURÁN	1.100.891.841	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SALUD TOTAL	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.392.388,88
44	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	ANGEL ANDREY HERNANDEZ GUTIERREZ	1.094.808.233	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
45	RECREACIÓN	WILLIAM FERNANDO MUÑOZ MENESES	1.007.540.428	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
			LAGOS 2					
46	ALIMENTACIÓN	AURA MARIA HEREDIA RODRIGUEZ	37.510.888	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	FAMISANAR	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
47	ALIMENTACIÓN	JENNIFFER LIZETH GARCIA LOBO	1.052.976.108	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.392.388,88
48	ALIMENTACIÓN	MARISOL ALMENARES COBA	63.361.996	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y ASEO	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.134.111,11
49	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	SILVIA LILIANA REDONDO CHINCHILLA	1.095.815.745	PSICÓLOGA	NUEVA EPS	PROTECCION	POSITIVA	$ 3.000.000
50	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	CINDY LORENA VALENZUELA PEDROZO	1.053.327.822	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SALUD TOTAL	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.392.388,88
51	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	GLADYS FLOREZ VELANDIA	63.298.474	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SALUD TOTAL	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.392.388,88
52	RECREACIÓN	HERNANDO PEINADO FERREIRA	91.490.133	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA	NUEVA EPS	COLFONDOS	POSITIVA	$ 2.392.388,88
			RUITOQUE					
53	ALIMENTACIÓN	CLAUDIA PATRICIA NEIRA PEREZ	63.487.753	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
54	ALIMENTACIÓN	CLAUDIA VIVIANA GUIO HERNANDEZ	37.542.225	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
55	ALIMENTACIÓN	MARILUZ ORTIZ	37.860.274	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y ASEO	FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.134.111,11
56	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	YESSICA MACAREO TIBADUIZA	1.095.839.467	PSICÓLOGA	SALUD MIA	PORVENIR	POSITIVA	$ 3.000.000
57	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	HERMINDA BLANCO GOMEZ	63.445.238	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
58	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	LAURA ALEXANDRA HERNANDEZ TARAZONA	1.234.340.492	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA	NUEVA EPS	PROTECCION	POSITIVA	$ 2.392.388,88
59	RECREACIÓN	ANDERSON ORLANDO LOZANO MANTILLA	1.005.280.161	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA	NUEVA EPS	PROTECCION	POSITIVA	$ 2.392.388,88
			VERICUTE					
60	ALIMENTACIÓN	BENILDA CABALLERO RINCON	63.431.802	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
61	ALIMENTACIÓN	JUAN FELIPE ROJAS GUERRERO	1.005.372.675	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.392.388,88
62	ALIMENTACIÓN	BLANCA LUCILA CASTELLANOS SUAREZ	63.494.950	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y ASEO	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.134.111,11
63	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	MARY LUZ PENAGOS SUAREZ	27.958.195	ORIENTADORA PSICOSOCIAL	FOMAG	FOMAG	POSITIVA	$ 3.000.000
64	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	DIOSA LILIA PINTO LOPEZ	1.095.836.915	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SANITAS	PROTECCION	POSITIVA	$ 2.392.388,88
65	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	GILBERTO ROJAS PEREIRA	79.135.168	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA	FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	$ 2.392.388,88
66	RECREACIÓN	MELBA PATRICIA GUERRERO PENAGOS	63.463.887	INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA	FAMISANAR	COLPENSIONES	POSITIVA	$ 2.392.388,88
			PERSONAL ADMINISTRATIVO					
67	ADMINISTRATIVO	NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA	1.095.800.972	DIRECTORA	SALUD TOTAL	PORVENIR	POSITIVA	$ 4.000.000
68	ADMINISTRATIVO	MAYERLY VIVIANA ANGULO ARDILA	37.619.901	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	SALUD MIA	PORVENIR	POSITIVA	$ 4.000.000

TOTAL EMPLEADOS: 68

Fundación
Pintando Huellas

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA QUE:

El personal contratista de la **FUNDACION PINTANDO HUELLAS con NIT 900.822.161-1** Correspondiente a la de ejecución, del **CONVENIO DE ASOCIACION N° 202600001729- Co1.pccntr.9332953 CUYO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGIA DE SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, LEY 1315 DE 2009, RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYA", Realizó** el pago de la seguridad social correspondientes para la cotización de Seguridad social y por lo tanto se encuentra a paz y salvo por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, incluyendo los seis meses anteriores a la expedición del presente certificado en el periodo de ejecución del 13 de mayo de 2026 al 12 de junio de 2026

En constancia se firma la presente Certificación a los 06 días del mes de Julio de 2026.

DIANA MARIA PINZON CASTRO
C.C. N° 1.096.208.457
REVISOR FISCAL
T.P N° 196065-T

Fundación
Pintando Huellas

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FABZZACDBFGHB3FG

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARIA PINZON CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096208457 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 196065-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.096.208.457
PINZON CASTRO
DIANA MARIA


14-DIC-1990
LEBRIJA
(SANTANDER)
1.54
O-
F
22-DIC-2008 BARRANCABERMEJA

Fundación
Pintando Huellas





Fundación
Pintando Huellas

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA QUE:

Que la fundación **PINTANDO HUELLAS con NIT 900.822.161-1** realizó el pago de la seguridad social según planillas número **6017466704 y 6020277939**, correspondientes para la cotización de Seguridad social de los meses de Abril y Mayo que por lo tanto se encuentra a paz y salvo por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, incluyendo los seis meses anteriores a la expedición del presente certificado.

Correspondiente al periodo de ejecución del 13 de mayo de 2026 al 12 de junio de 2026, del **CONVENIO DE ASOCIACION Nº 202600001729- Co1.pccntr.9332953 CUYO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGIA DE SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, LEY 1315 DE 2009, RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYA**

En constancia se firma la presente Certificación a los 06 días del mes de Julio de 2026.

DIANA MARIA PINZON CASTRO
C.C. Nº 1.096.208.457
REVISOR FISCAL
T.P Nº 196065-T

PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA
C.C. Nº 1.098.665.710
REPRESENTANTE LEGAL

Fundación
Pintando Huellas

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F A B Z Z A D D B F Q A B 3 F Q

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARIA PINZON CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096208457 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 196065-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.096.208.457
PINZON CASTRO
DIANA MARIA


14-DIC-1990
LEBRIJA
(SANTANDER)
1.54
O-
F
22-DIC-2008 BARRANCABERMEJA


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

196065-T

DIANA MARIA
PINZON CASTRO
C.C. 1098205457
RESOLUCION INSCRIPCION 1478 FECHA 31/10/2014
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ


197651

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 444 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogota D.C.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	800037181
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		PENSIONES PENSIONES Y CESANTIAS	
CLASIFICACIÓN CIIU		DEPARTAMENTO	
DIRECCIÓN		CIUDAD	
TIPO APORTANTE		TELÉFONO	
TIPO EMPRESA		CLASE APORTANTE	
FORMA DE PRESENTACIÓN		ACTIVIDAD ECONÓMICA	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (LEY 1607 DE 2012, TARIFA PARA)			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			83174859704	TIPO DE PLANILLA			E-EMPLEADOR
PERIODO COTIZACIÓN (TODOS)	MES	/	AÑO	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	AÑO	
CÓD. CC MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2020/05/18	NÚMERO AUTOLIQUIDACIÓN			

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
211801	211801-COLPENSIONES	1	$ 883.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 883.000	$ 0	$ 883.000
CVDIS	25000-PORVENIR	1	$ 316.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 316.000	$ 0	$ 316.000
SUBTOTALES										$ 999.000	$ 0	$ 999.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR CONTINGENCIA		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 437.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 437.600	$ 0	$ 0	$ 437.600
EPS016	EPS016-SALUD MIA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 262.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 262.000	$ 0	$ 0	$ 262.000
SUBTOTALES													$ 700.000	$ 0	$ 0	$ 700.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EPS			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	DÍAS A ASUMIR RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 29.300	$ 29.300	$ 0	$ 0	$ 29.300
SUBTOTALES									$ 29.300	$ 0	$ 0	$ 29.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF39	CCF39-CAJASAN	1	$ 234.300	$ 0	$ 234.000
SUBTOTALES			$ 234.300	$ 0	$ 234.000

TOTAL APORTES A OTRAS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 468.000	$ 0	$ 468.000
PASENA	PASENA - SENA	1	$ 312.000	$ 0	$ 312.000
SUBTOTALES			$ 780.000	$ 0	$ 780.000

LIQUIDACIÓN TOTAL CON APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800822181
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		TUNDACION PINTANDO ILUSIONES	
SUCURSAL/SUBSIDIO:	SUCURSAL/NOMBRE:	SANTANDER	
DIRECCIÓN:	CALLE 68 39 80	TELÉFONO:	6835246
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	BANCOS CF SOC COOPERATIVAS
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (ESTATAL TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		68202273230	TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO LIQUIDACIÓN APORTES	MES	mayo AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	junio AÑO	2026
DIAS COTIZADOS:			75				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/06/01	NÚMERO AUTOLIQUIDACIÓN			400381031

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230501	230501-RAIS PORVENIR	1	$ 315.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.700	$ 0	$ 3.700	$ 3.700	$ 315.700
230301	230301-COLFONDOS	1	$ 900.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.200	$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 909.200
SUBTOTALES:										$ 909.800	$ 12.900	$ 1.224.900

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS040	EPS040-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 437.100	$ 0	$ 4.900	$ 0	$ 437.100	$ 4.900	$ 0	$ 442.000
EPS046	EPS046-SALUD MAS EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 260.700	$ 0	$ 2.900	$ 0	$ 260.700	$ 2.900	$ 0	$ 263.600
SUBTOTALES:													$ 705.800	$ 7.800	$ 0	$ 705.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD ERP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	DIAS A OTROS REGISTROS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-01	14-01 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 29.100	$ 29.100	$ 400	$ 0	$ 29.700
SUBTOTALES:									$ 29.100	$ 400	$ 0	$ 29.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMFAMA	1	$ 214.900	$ 2.900	$ 220.900
SUBTOTALES:			$ 214.900	$ 2.900	$ 220.900

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CAJA39	CAJA39 - ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 908.000	$ 1.900	$ 109.900
PAR010	PARAFISCAL - SENA	1	$ 113.000	$ 1.500	$ 113.500
SUBTOTALES:			$ 909.000	$ 3.300	$ 223.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 22/06/2026 - 16:39:45
Recibo No. 12740370, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ESS83263AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	FUNDACION PINTANDO HUELLAS
Sigla:	No Reportó
Nit:	900822161-1
Domicilio principal:	Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-512501-37
Fecha de inscripción:	20 de Febrero de 2015
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	20 de Mayo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 90 # 20 - 95 BARRIO DIAMENTE 2
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	CONTABILIDADPINTANDOHUELLAS@GMAIL.COM
Teléfono comercial 1:	3174397636
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 90 # 20 - 95 BARRIO DIAMENTE 2
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	CONTABILIDADPINTANDOHUELLAS@GMAIL.COM
Teléfono para notificación 1:	3174397636
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona juridica FUNDACION PINTANDO HUELLAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los articulos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 22/06/2026 - 16:39:45
Recibo No. 12740370, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ESS83263AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 16 de Febrero de 2015 de Asamblea General De Asociados de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Febrero de 2015, con el No 49106 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PINTANDO HUELLAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2015/02/16, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 6.- OBJETO.- LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, NIÑOS EN SITUACIÓN VULNERABLE, MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ADULTO MAYOR Y COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DEL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA SALUD, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES ENTRE OTRAS QUE PROPENDAN EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN SERÁN: 1) DISEÑAR, EJECUTAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DE LOS HOMBRES, MUJERES, NIÑOS DE LOS DIFERENTES SECTORES SOCIOECONÓMICOS OFRECIENDO OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN EN TODAS LAS MODALIDADES, JUSTICIA, EMPLEO, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE, MEDIO AMBIENTE CUBRIENDO TOTAL A SUS NECESIDADES BÁSICAS. 2) CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN FÍSICA, ESPIRITUAL Y MORAL DE LAS PERSONAS. 3) PROMOVER POR INTERMEDIO DEL DEPORTE LOS VALORES ESPIRITUALES Y ÉTICOS DEL SENTIDO CÍVICO Y DE AUTORIDAD 4) INCENTIVAR A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE QUIENES LA CONFORMEN EN LA PRÁCTICA DE LA RECREACIÓN. 5) IMPLEMENTAR TALLERES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN SUS DIFERENTES ÁMBITOS. 6) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, DETERMINAR, CONTRIBUIR, FORMAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE PROYECTOS INTEGRALES DE ORDEN SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y DE FORMACIÓN COMUNITARIA, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. 7) APOYAR, PATROCINAR, PROMOCIONAR, DESARROLLAR TODO TIPO DE PROGRAMAS Y / O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A LOS SECTORES INFANTILES, JUVENILES, SOCIALES, POPULARES, CÍVICOS Y COMUNALES DE LAS ÁREAS URBANAS Y RURALES CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. 8) PRESTAR Y PROVEER ASISTENCIA SOLIDARIA Y LOGÍSTICA A PERSONAS O INSTITUCIONES QUE SE IDENTIFIQUEN CON NUESTROS FINES. 9) PROMOVER EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, PROPICIANDO Y PARTICIPANDO EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS EL CRECIMIENTO PERSONAL Y COLECTIVO, PROMOVIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO TOANDO COMO BASE LA APLICACIÓN Y LA PRÁCTICA DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS MORALES. 10) CONTRIBUIR POR MEDIO DE PROGRAMAS A IDENTIFICAR LOS VALORES BÁSICOS, BASE EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA Y CONSTRUIR SU ESCALA DE VALORES. 11) DESARROLLAR PROGRAMAS PRODUCTIVOS EN BENEFICIO DE LA NIÑEZ, LAS MUJERES CABEZAS DE FAMILIA COMUNIDADES CON VULNERABILIDAD, JÓVENES Y ADULTO MAYOR. 12) DESARROLLAR PROYECTOS Y PROGRAMAS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS. 13) DISEÑAR E IMPULSAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA AL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES DE TAL MODO QUE PERMITA REALIZAR A SUS MIEMBROS. A PARTIR DE AUTODIAGNÓSTICO, LA SENSIBILIZACIÓN CON SU ENTORNO SOCIAL Y AMBIENTAL Y LA PROPAGACIÓN DE UNA CULTURA DE LA TOLERANCIA. 14) DISEÑAR, DESARROLLAR Y ASESORAR PROPUESTAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LAS COMUNIDADES EN DIVERSAS ÁREAS Y DISCIPLINAS DEL CONOCIMIENTO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS COMUNIDADES INTERVENIDAS POR LA FUNDACIÓN. 15) FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN, LA PARTICIPACIÓN, LA GESTIÓN Y LA AUTOESTIMA AL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES ASOCIADAS. 16) CONTRIBUIR AL DISEÑO DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO POR PARTE DE LAS COMUNIDADES PARA QUE POR MEDIO DE PROCESOS DE AUTOCOGESTION Y COGESTIÓN CON EL ESTADO CONDUZCAN A CAMBIOS Y MEJORAS EN LAS CONDICIONES DE VIDA AL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES. 17) IMPULSAR EN LAS COMUNIDADES ACCIONES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE TAL MODO QUE AFINEN UNA IDENTIDAD CULTURAL PROPIA. 18) ANALIZAR SITUACIONES Y PROBLEMAS DEFINIDOS AL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES Y PLANTEAR SOLUCIONES PRÁCTICAS Y VIABLES. 19) PROMOVER LA SOLIDARIDAD ENTRE LA COMUNIDAD, DE TAL MODO QUE SE GENERE UNA CULTURA COMUNITARIA CON VALORES ALTRUISTAS. 20) PROGRAMAR, CONTRATAR, FINANCIAR Y/O DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, CAPACITACIÓN, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CULTOS AUDIOVISUALES, EXPOSICIONES, BOLETINES, PUBLICACIONES, CONCURSOS Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y SOCIALES QUE REQUIERA LA COMUNIDAD DEL SECTOR. 21) GESTIONAR OBTENER, ADMINISTRAR, INVERTIR RECURSOS DE ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES, DONACIONES Y TODO TIPO DE AUXILIOS QUE PERMITAN CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. 22) DESARROLLO DE EVENTOS, FERIAS Y EXPOSICIONES QUE VAYAN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. 23) CREAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN YA SEA HABLADO ESCRITA O TELEVISADO. 24) DISEÑAR, EJECUTAR, ASESORAR Y CONTROLAR PLANES SOCIALES INTEGRALES, SOSTENIBLES, PRODUCTIVOS, EDUCATIVOS, Y AMBIENTALES, OFRECIENDO ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS, A TRAVÉS DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS; PRESENTANDO SOLUCIONES QUE PERMITAN LA BÚSQUEDA DEL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD EN LA SOCIEDAD. 25) DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ACCIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL TENDIENTES A LA ELABORACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS. 26) GESTIONAR, REALIZAR Y PARTICIPAR EN EL DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE PLANES Y PROYECTOS A TODAS LAS COMUNIDADES, SIN DISTINGO DE SEXO, RAZA, RELIGIÓN Y POLÍTICA PARTIDISTA. 27) PRESENTAR, DESARROLLAR Y PARTICIPAR EN PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, INTEGRALES Y SOSTENIBLES, QUE PROCUREN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR. 28) FOMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS QUE INCENTIVEN A LA COMUNIDAD A

DESARROLLAR HABILIDADES DE LÍDERES. 29) AMPLIAR PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD QUE LE PERMITAN CAMBIAR SU ACTITUD FRENTE AL MANEJO DEL TIEMPO LIBRE. 30) PRESENTAR PROYECTOS ACORDES CON LA MISIÓN, APOYO Y RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR OBRAS DE SERVICIO COMUNITARIO, RECREACIÓN, AUTO- CONSTRUCCIÓN. 31) GENERAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE SECTORES VULNERABLES, INDIGENTES Y DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA. 32) PROMOVER LA DEFENSA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, CULTURA DE LA PAZ Y CONVIVENCIA PACÍFICA. 33) ESTIMULAR A LAS PERSONAS Y A LAS COMUNIDADES PARA QUE SEAN CONSCIENTES DE LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO, DE SUS DERECHOS, DEBERES DE LAS COMUNIDADES REALIZADAS SOCIAL, AMBIENTAL, EDUCATIVA, POLÍTICA Y ECONÓMICA EN QUE VIVEN, POR MEDIO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA SOLIDARIDAD, APROVECHANDO LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTAN, BUSQUEN LA SUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES LIMITANTES. 34) RECIBIR DONACIONES DE ENTIDADES INTERNACIONALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE PERSONAS JURÍDICAS DE MULTINACIONALES Y TRANSNACIONALES QUE CONLLEVEN AL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA ¿FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS¿. 35) DESARROLLAR PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, A LA MUJER CABEZA DE FAMILIA Y A LA TERCERA EDAD CON LA COLABORACIÓN DE ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. 36) TENER POR ÁREAS DE ACCIÓN LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, LA PROMOCIÓN Y LA REALIZACIÓN, PLANES DE CONSTRUCCIÓN Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES LICITAS QUE SIRVAN DE MEDIO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ¿FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS¿. 37) FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODOS LOS NIVELES Y AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE TODA LA POBLACIÓN. 38) PROMOVER ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS QUE SIRVAN PARA MOTIVAR A LA COMUNIDAD EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS EN GENERAL. 39) PROMOVER, ORGANIZAR, ASESORAR A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, PERIODÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y MUSICALES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA MISIÓN Y VISIÓN, ADEMÁS DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA ¿FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS¿. 40) TRABAJAR EN PROYECTOS AMBIENTALES, CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA, RECURSOS HÍDRICOS, DEFENSA Y CULTURA DEL AGUA, SANITARIOS U OTROS QUE LA ¿FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS ¿PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE DIRECCIÓN ESTIMEN CONVENIENTE. 41) REALIZAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD INFANTIL EN LA TOMA DE DECISIONES QUE LO AFECTEN. 42) PROMOVER PROGRAMAS, JORNADAS Y TALLERES SOBRE LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN EN LA SALUD, ESCOLAR, URBANA Y RURAL CON EL FIN DE DISMINUIR LOS FACTORES DE RIESGO MÁS IMPORTANTES. 43) CONCEPTUALIZAR, DIAGNOSTICAR Y FORMULAR ALTERNATIVAS SOBRE LOS PRONÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA Y ODONTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA CON EL FIN DE ERRADICAR LOS PROBLEMAS DE SALUD EN LA POBLACIÓN EN GENERAL. 44) FOMENTAR, INCENTIVAR BRIGADAS, TALLERES, SEMINARIOS, FOROS Y CHARLAS, POR MEDIO DE IDENTIDADES DEL SECTOR SALUD SOBRE EL CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, ENTRE OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SALUD DE LA COMUNIDAD. 45) TRABAJAR EN LA COMUNIDAD, EL PROYECTO DE VIDA POR MEDIO DE TALLERES QUE POMENTEN EL DESARROLLO DEL MISMO. 46) BRINDAR ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y CAPACITACIÓN PARA LA VIDA A LA COMUNIDAD EN GENERAL. 47) VELAR Y RESPETAR LOS DERECHOS Y DEBERES DEL NIÑO, ENSEÑANDO E INCENTIVANDO A LA

PRÁCTICA DE LOS MISMOS. 48) REALIZAR ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS QUE PROMUEVAN LOS VALORES FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ. 49) RESALTAR LA OBRA Y EL AMOR DE DIOS COMO BASE FUNDAMENTAL DE NUESTRAS VIDAS. 50) FOMENTAR LA UNIDAD FAMILIAR, LA ACEPTACIÓN Y DIVERSIDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE LA CONFORMAN, BRINDANDO TALLERES Y CAPACITACIÓN QUE PERMITAN REFORZAR LOS LAZOS FAMILIARES EN LA COMUNIDAD EN GENERAL.....
QUE POR ACTA DE FECHA 2020/06/17 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: AMPLIACION OBJETO SOCIAL EN: "DESARROLLAR LOS SERVICIOS DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES, ATENCION, SERVICIO Y DESARROLLO DE CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, ANCIANATOS, CENTROS DIA O CENTROS VIDA PARA PERSONA MAYOR. ESTA MODALIDAD DE CENTRO PREVISTA EN LA LEY 1276,DE 2009, ES A LA MISMA DENOMINADA CENTROS DIA, CITADA POR LA LEY 1251 DE 2008, EN SU ARTICULO 30 AL PRECISAR QUE SON INSTITUCIONES DESTINADAS AL CUIDADO, BIENESTAR INTEGRAL Y ASISTENCIA SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN HORAS DIURNAS; Y QUE LA LEY 1276 DE 2009 DEFINE COMO " CONJUNTO DE PROYECTOS, PROCEDIMIENTOS, PROTOCOLOS E INFRAESTRUCTURA FISICA, TECNICA Y ADMINISTRATIVA ORIENTADA A BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL, DURANTE EL DIA A LOS ADULTOS MAYORES, HACIENDO UNA CONTRIBUCION QUE IMPACTE A SU CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR"

PATRIMONIO

PATRIMONIO: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2015/02/16, ANTES CITADA, CONSTA: ARTÍCULO 34.- PATRIMONIO.- PARAGRAFO: LA FUNDACIÓN EMPRENDERÁ FUNCIONES CON UN FONDO INICIAL CONFORMADO POR LA SUMA TOTAL DE UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000).

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2015/02/16, ANTES CITADA, CONSTA: ARTÍCULO 29.- PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.- ELECCIÓN.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERÍODOS DE 4 AÑOS. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2015/02/16, ANTES CITADA, CONSTA: ARTÍCULO 30.- FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS,

---

CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. I) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. K) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. L) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. M) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. PARAGRAFO: DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA FUNDACIÓN, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 14 de Agosto de 2020 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 28 de Agosto de 2020 con el No 69972 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	AGUILAR AMEZQUITA PEDRO ANDRES	C.C. 1098665710

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 15 de Marzo de 2018 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 12 de Julio de 2018 con el No 65563 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

PABON REYES JERSON ENRIQUE	C.C. No 1098743344
CARDENAS AGUILAR ANGIE LIZETH	C.C. No 1095948961
AGUILAR AMEZQUITA PEDRO ANDRES	C.C. No 1098665710

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SIN DESIGNACION	C.C. No 1
SIN DESIGNACION	C.C. No 2
SIN DESIGNACION	C.C. No 3

REVISORES FISCALES

Por Acta No 6 del 30 de Noviembre de 2023 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Enero de 2024 con el No 76637 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PINZON CASTRO DIANA MARIA	C.C 1096208457

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados asi:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No	de 17/06/2020 Asamblea G de Bucaramanga	69479 24/06/2020 Libro I
A. No 9	de 23/07/2024 Asamblea G de Bucaramanga	78677 29/07/2024 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8810.
Actividad secundaria Código CIIU: 8790.
Otras actividades Código CIIU: 8230.
Otras actividades Código CIIU: 9499.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona juridica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	FUNDACION PINTANDO HUELLAS SEDE NORTE
Matricula No:	671988
Fecha de matricula:	29 de Abril de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 34 # 21 - 37
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	CENTRO VIDA FLORIDABLANCA CASCO ANTIGUO
Matricula No:	705205
Fecha de matricula:	02 de Julio de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 8 # 9 - 53
Municipio:	Floridablanca - Santander

Nombre:	CENTRO VIDA FLORIDA - CUMBRE 1
Matricula No:	705206
Fecha de matricula:	02 de Julio de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 2 E # 29 - 32 DEPARTAMENTO 101
Municipio:	Floridablanca - Santander

Nombre:	CENTRO VIDA FLORIDA - BELLAVISTA
Matricula No:	705207
Fecha de matricula:	02 de Julio de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 38 B # 151 - 51 SECTOR C URBANIZACIÓN PARROQUIA SANTA LUCIA
Municipio:	Floridablanca - Santander

Nombre: CENTRO VIDA FLORIDA- CUMBRE 2
Matricula No: 705208
Fecha de matricula: 02 de Julio de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 9 E # 33 - 19
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CENTRO VIDA FLORIDA - LAGOS 2
Matricula No: 705209
Fecha de matricula: 02 de Julio de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 8 # 39 - 03
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CENTRO VIDA FLORIDA - ALTOS DE VILLABEL
Matricula No: 705212
Fecha de matricula: 02 de Julio de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 2 A # 1 - 17
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CENTRO VIDA FLORIDA - RUITOQUE
Matricula No: 705213
Fecha de matricula: 02 de Julio de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 6 VEREDA RUITOQUE BAJO FINCA LA FORTUNA
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CENTRO VIDA FLORIDA - VERICUTE
Matricula No: 705215
Fecha de matricula: 02 de Julio de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CASA CLOTA 60 VEREDA VERICUTE
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CENTRO VIDA FLORIDA -ALARES
Matricula No: 705216
Fecha de matricula: 02 de Julio de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 59 # 12 - 54
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CENTRO VIDA VALLE DE RUITOQUE

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 22/06/2026 - 16:39:45
Recibo No. 12740370, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ESS83263AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizer de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No:	721799
Fecha de matrícula:	27 de Febrero de 2026
Último año renovado:	2026
Categoria:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	FINCA VILLA FLOR VEREDA VALLE DE RUITOQUE
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Por Documento privado del 29 de Enero de 2026, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Enero de 2026, con el No 1356519 del libro 15, consta: CIERRE DEFINITIVO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado CENTRO VIDA FLORIDA - RUITOQUE ubicado en LOTE 6 VEREDA RUITOQUE BAJO FINCA LA FORTUNA, del municipio Floridablanca

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del pais, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $2.910.648.999

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 22/06/2026 - 16:39:45
Recibo No. 12740370, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ESS83263AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación juridica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

ACTA No.	01	TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	01729 - 2026 co1.pccntr.9332953	FECHA DE CONTRATO	10/02/2026
NOMBRE CONTRATISTA	FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS identificada con Nit No. 900822161-1, representada legalmente por PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga		

OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 a C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, LEY 1315 DE 2009, RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

No. DE CDP	26-01914	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	27/01/2026
No. DE RP	26-01970	FECHA DE EXPEDICIÓN RP	10/02/2026

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución de los convenios es de SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	13/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	08/09/2026
VALOR DEL CONTRATO	El valor del convenio lo integran los aportes en dinero por parte del Municipio de Floridablanca y los aportes en especie por parte del asociado. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. El valor del convenio asciende a la suma de: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00), valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00), y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100), Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación.

PÓLIZA DE GARANTÍAS

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	*COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.*
NÚMERO DE PÓLIZA	*Póliza de Seguro de Cumplimiento No. B-100075482*
NÚMERO DE PÓLIZA	*Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. B-100021104*
FECHA DE APROBACIÓN	*13/02/2026*

En el municipio de Floridablanca, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con Nit No. 900822161-1, representada legalmente por PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga, en calidad de contratista, quien para los efectos de este documento se llamará el **CONTRATISTA** y **VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA**, Secretaria de Desarrollo Social, actuando en calidad de supervisor del contrato, quien en adelante se denominará el **SUPERVISOR**, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026 co1.pccntr.9332953 del 10/02/2026, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1- Que, el diez (10) de días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se firmó entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT No. 890.205.176-8 y el **CONTRATISTA**, el CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026 co1.pccntr.9332953 del 10/02/2026 el cual se perfecciono en la hora y fecha en que se llevó a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2- Que, entre el **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el **SUPERVISOR**, suscribieron DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO por medio de la cual se le designa la supervisión del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026 co1.pccntr.9332953 del 10/02/2026.

3- Que en fecha 13 de febrero de 2026 el **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces, suscribió el acta de APROBACION DE GARANTIAS encontrándose conformes las pólizas aportadas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS identificada con Nit No. 900822161-1 a la CLAUSULA DECIMO OCTAVA del clausulado del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026 co1.pccntr.9332953 del 10/02/2026

4- Que, teniendo en cuenta la información general del contrato y los documentos que lo conforman, el **SUPERVISOR** verificó el cabal cumplimiento de los presupuestos requeridos para su ejecución, conforme a lo estipulado en la cláusula vigésima segunda del Clausulado del contrato, en observancia de su función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato supervisado. Por lo tanto, existen las apropiaciones presupuestales que garantizan su pago de acuerdo con el registro presupuestal No. **26-01970** expedido el día **10/02/2026**, así mismo, el **CONTRATISTA** cumplió con sus deberes de legalización, en especial, el de estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales con cobertura desde el inicio de ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y el de acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Dar inicio a la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026 co1.pccntr.9332953 del 10/02/2026, firmado entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT No. 890.205.176-8 y **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con Nit No. 900822161-1, representada legalmente por PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga., cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 a C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, LEY 1315 DE 2009, RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN..

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta de inicio No. 01 por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA
CARGO DEL SUPERVISOR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA
CC. NO. 1.098.665.710 DE BUCARAMANGA.
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS
IDENTIFICADO CON NIT NO. 900822161-1
CONTRATISTA

Proyectó: *Eduard Javier Pérez Olago – Abg. Contratación Sec. Desarrollo Social*

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017
NÚMERO DE COVENIO SECOP II	CO1.PCCNTR.9332953
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	**FLO-CONT-RE-002-2026**
ENTIDAD ASOCIADA	**FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con Nit No. 900822161-1, representada legalmente por **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 LEY 1315 DE 2009 RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN."**
PLAZO	El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución de los convenios es de **SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONVENIO	El valor del convenio lo integran los aportes en dinero por parte del Municipio de Floridablanca y los aportes en especie por parte del asociado. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. El valor del convenio asciende a la suma de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00)**, valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00)**, y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100)**, Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación.
FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO	El desembolso de los aportes que va a realizar el municipio de Floridablanca para la ejecución del convenio, se realizarán de la siguiente manera: a) Un anticipo por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte realizado por el Municipio, a la firma del Acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización. b) Mediante mensualidades vencidas, equivalente a cada uno de los componentes o servicios de atención efectivamente prestados, previa presentación de la obligación contraída, Certificaciones de cumplimiento del supervisor, informes parciales mensuales y el informe final según corresponda, acompañados con los soportes de cada uno de los servicios prestados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor
	26-01914	27/01/2026	$ 4.253.726.900

Entre los suscritos a saber, el Municipio de Floridablanca, por medio de **DIANA MILENA VILA FLOREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada por Decreto No. 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante acta N° 0044 del 18 de enero de 2024, delegada por el Alcalde Municipal para celebrar, tramitar y celebrar contratos mediante Decreto N°0039 del 10 de enero de 2024 expedida por el Alcalde Municipal, para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con Nit No. 900822161-1, representada legalmente por **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL- que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y , quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**; se ha acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, el cual se rige por las siguientes

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. Las partes se obligan a **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 LEY 1315 DE 2009 RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN."**

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO. Las especificaciones y condiciones técnicas que se requieren para brindar asistencia y atención integral a los adultos mayores bajo la modalidad de atención en Centro Vida se encuentran descritas en el requerimiento técnico, así como en los lineamientos técnicos y de conforme a la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y las Resoluciones No. 024 de 2017 y 055 de 2018 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La ESAL deberá contribuir con el programa de atención integral a personas mayores, brindando la asistencia y atención integral a la población meta, conforme a la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y las Resoluciones No. 024 de 2017 y 055 de 2018, y como se pasa a indicar a continuación, en cuanto a los componentes que implica la atención del adulto mayor bajo la modalidad de centro vida:

1. **Alimentación:** Se debe garantizar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes de acuerdo con los requerimientos de cada adulto

mayor, que previamente han sido acordados y aprobados con la Secretaría de Desarrollo Social. Así mismo la preparación de los mismos en sitio.
Además de la preparación en sitio que se debe garantizar, también se contempla la entrega de un (1) Kit Alimenticio Periódico (Mensual) que soportará la ingesta de alimentos de los adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida durante los fines de semana y/o festivos durante los cuales no se presta el servicio en los Centros. Los productos que compone este KIT alimenticio deben estar soportados en una tabla de composición que deben ser elaborados por un profesional en nutrición que disponga el Asociado. Estas tablas de composición que soportan el KIT alimenticio en todo caso requieren aprobación por parte del supervisor del convenio.

2. **Orientación Psicosocial:** Brindar de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3. **Atención Primaria en Salud:** La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4. **Aseguramiento en salud:** Se requiere verificar que los adultos mayores se encuentren afiliados al sistema de seguridad social en salud y en caso de no estarlo, es necesario adelantar los trámites necesarios para afiliación y cobertura.
5. **Capacitación en actividades productivas:** Se busca que los adultos mayores cuenten con capacitación en manualidades o artes con fines productivos que sean del disfrute de los adultos mayores y les permita sentirse con productividad.
6. **Deporte, cultura y recreación:** Brindar atención por personas capacitadas que brinden esparcimiento, ejercicios y actividades culturales a los adultos mayores para contribuir con su salud física y emocional.
7. **Encuentros intergeneracionales** en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8. **Servicio del trabajo asociativo:** En coordinación con las actividades productivas disponer de los implementos y espacios para lograr iniciativas productivas y recreativas de los adultos mayores.
9. **Promoción de la constitución de redes** para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10. **Uso de Internet,** con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel como organismo de la conectividad nacional.
11. **Auxilio Exequial:** De acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial y del Centro de vida se garantizará el auxilio exequial para aquellos adultos mayores que no cuenten con el mismo.

El Municipio de acuerdo con la población a beneficiar bajo la modalidad de atención en **CENTRO VIDA,** requiere la celebración de un convenio de asociación con el fin de garantizar la atención integral de **QUINIENTOS (500) adultos mayores**. En este contexto y en atención a las diversas zonas urbanas y rurales del municipio que requieren ser focalizadas, la Entidad ha determinado que,

para asegurar la atención integral dirigida a los beneficiarios del programa Centro Vida, su atención se llevará a través de cobertura en el área urbana y rural.

El Asociado debe garantizar que cuenta con una infraestructura física, operativa y técnica para la atención de los adultos mayores tanto en la zona urbana como rural así:

1. **Zona urbana:** Cobertura de infraestructura física de mínimo siete (07) sedes o puntos para la atención de 380 adultos mayores.
2. **Zona rural:** Cobertura de infraestructura física de mínimo dos (02) sedes o puntos para la atención de 120 adultos mayores.

ZONA URBANA- DISTRIBUCIÓN DE ATENCIÓN POBLACIÓN BENEFICARIA POR COMUNAS

COMUNA	COBERTURA
COMUNA 4 SECTOR ALARES	60
COMUNA 7 SECTOR ALTOS DE VILLABEL	60
COMUNA 8 – SECTOR LA CUMBRE PARTE ALTA	60
COMUNA 8 - SECTOR LA CUMBRE PARTE BAJA	50
COMUNA 6 – SECTOR LAGOS I-II-III-IV-V	50
COMUNA 6 - BELLAVISTA	50
COMUNA 1 – SECTOR CASCO ANTIGUO FLORIDABLANCA	50
TOTAL, COBERTURA	380

No obstante, la proyección de distribución realizada para cada una de las comunas, durante la ejecución del convenio el Municipio podrá aumentar o disminuir las coberturas, previo acuerdo con el asociado.

ZONAS RURALES DISTRIBUCIÓN DE ATENCIÓN POBLACIÓN BENEFICARIA POR CORREGIMIENTOS.

CORREGIMIENTO	COBERTURA
CORREGIMIENTO 2 – VEREDA RUITOQUE BAJO	60
CORREGIMIENTO 3 - VEREDA VERICUTE	60
TOTAL, COBERTURA	120

No obstante, la proyección de distribución realizada para cada uno de los corregimientos, durante la ejecución del convenio el Municipio podrá aumentar o disminuir las coberturas, previo acuerdo con el asociado.

CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONVENIO. El valor del convenio lo integran los aportes en dinero por parte del Municipio de Floridablanca y los aportes en especie por parte del asociado. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero.

El valor del convenio asciende a la suma de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00)**, valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00)**, y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100)**. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero.

En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE DESEMBOLSO O ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS PARTES.

4.1. DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO.

El desembolso de los aportes que va a realizar el municipio de Floridablanca para la ejecución del convenio, se realizarán de la siguiente manera:

c) Un anticipo por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte realizado por el Municipio, a la firma del Acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
d) Mediante mensualidades vencidas, equivalente a cada uno de los componentes o servicios de atención efectivamente prestados, previa presentación de la obligación contraída, Certificaciones de cumplimiento del supervisor, informes parciales mensuales y el informe final según corresponda, acompañados con los soportes de cada uno de los servicios prestados.

4.2 REQUISITOS PARA TRAMITAR LOS DESEMBOLSOS La ESAL deberá tener en cuenta lo siguiente cada vez que gestione el desembolso de los aportes del municipio.

a) Deberá presentar acta de pago parcial, informe de actividades realizadas mensualmente, informe de supervisión parcial, formato de obligación contraída, soportes de los costos reembolsables y verificación de sus obligaciones de pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales (si aplica). Dichas actas deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del convenio.

b) Para el último desembolso, se deberá presentar acta de pago final, informe de actividades correspondiente al último periodo, informe de supervisión final obligación contraida, soportes de los costos reembolsables y verificación de sus obligaciones de pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales (si aplica). Dichas actas deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del convenio.

c) Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al reconocimiento y pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el desembolso de los recursos la entidad ASOCIADA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993. Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003 y demás normal que la modifiquen, adiciones, sustituyan o complementen. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la realice a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

El valor de los aportes del Municipio no genera un derecho adquirido al asociado, pues el esquema del convenio permite el desembolso de los aportes solo de los adultos mayores/atendidos, previa verificación y certificación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los desembolso que el Municipio de Floridablanca se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El ASOCIADO autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar. Para el caso de los gravámenes de orden Departamental el asociado deberá realizar su liquidación y pago de acuerdo con las condiciones que para el efecto tenga establecidas en el Departamento de Santander.

PARÁGRAFO TERCERO. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Asociado cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

PARÁGRAFO CUARTO. El Asociado deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago y desembolso de los aportes, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO QUINTO. PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo la ESAL deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del convenio, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del convenio, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, la ESAL para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO: Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas: a) La ESAL deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo aprobado por el supervisor. b) El anticipo se manejará en una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable. c) La ESAL debe permitirle al supervisor, al Municipio y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo. d) La ESAL deberá rendir al supervisor un informe mensual de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos. e) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución del convenio. Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo – patrimonio autónomo, pertenecen al Municipio. Dichos excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita del ordenador del gasto, conforme a lo previsto para los capitales iniciales o tendientes a sufragar gastos que debiera asumir la entidad estatal. En el evento de no ser reinvertidos, deberán ser reintegrados al Municipio debiendo la ESAL remitir al Municipio relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimientos financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro suministrada por la entidad.

4.3. ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE DEL ASOCIADO.

Los aportes en especie a los que se compromete el Asociado serán entregados durante el plazo de ejecución del convenio, los cuales, serán verificados directamente por el supervisor del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
2. Efectuar los aportes a los que se compromete con la suscripción del presente convenio.

3. Prestar toda la colaboración y cooperación para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Entregar y aportar toda la información que se requiera para el desarrollo y ejecución del convenio.
5. Coordinar con las Entidades Sin Ánimo de Lucro todo lo atinente para la ejecución del convenio.
6. Ejercer la supervisión de los convenios.
7. Convocar a mesas de trabajo o reuniones de seguimiento dentro de la ejecución del convenio

5.2. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes.
2. Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades.
3. Suscribir junto con el Supervisor designado, las actas necesarias para la correcta ejecución del convenio.
4. Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual dentro del plazo previsto en el convenio.
5. Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos fijos y variables que genere la ejecución del convenio.
6. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las obligaciones y/o especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos y el proyecto presentado y aprobado, los cuales hacen parte vinculante del convenio.
7. Proveer bienes, servicios, productos o elementos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
8. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago.
9. Avisar al MUNICIPIO a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o indebida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
10. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. Poner a disposición del MUNICIPIO toda la documentación, que sea requerida para los fines del presente convenio.
12. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
13. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio respecto de situaciones asociadas al convenio.
14. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo asociado al presente convenio.
15. Cumplir con todas las actividades y condiciones descritas en el convenio.
16. Cumplir con independencia y autonomía técnica el servicio, en el plazo previsto en el convenio.
17. Obrar con lealtad y buena fe.

18. Permitir acceso durante el horario de atención y prestación del servicio a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Floridablanca designados para la supervisión por parte de la Secretaría de desarrollo social del Municipio.
19. Destinar rigurosamente el aporte económico del MUNICIPIO al cumplimiento de los términos y objeto convenido, de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones en cual formara parte integral del convenio.
20. Presentar el informe que consolida el cumplimiento de las obligaciones establecidas debidamente soportado conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, que acrediten ejecución del objeto contratado.
21. Suscribir el acta de liquidación del convenio.
22. La destinación de los recursos y su aplicación deberá se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

5.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

1. Destinar y ejecutar los aportes entregados por parte del Municipio de Floridablanca y provenientes del ingreso por concepto de estampilla para el bienestar de la persona mayor Municipal y departamental de conformidad con la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y Resoluciones No. 024 de 2017 y No. 55 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que regulan el tema, las modifiquen, adicionen, sustituyan o suspendan.
2. Utilizar los recursos aportados por el Municipio estrictamente en la atención integral a las personas mayores beneficiarias, mediante la modalidad de centro vida, conforme la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y Resoluciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Respecto de las nuevas personas adultos mayores que soliciten o se recomiende su inclusión al programa, la ESAL deberá remitir el caso a la Secretaria de Desarrollo Social para su análisis y aprobación. En todo caso, únicamente se atenderán en el marco del presente convenio y como beneficiarios de los aportes del Municipio, solicitudes de vinculación de personas mayores en condición de vulnerabilidad realizadas por el Municipio a través del programa de atención integral a personas mayores de la Secretaría de Desarrollo Social. No obstante, la ESAL podrá vincular personas mayores a su Institución en el ejercicio y uso de sus propios recursos, pero no con ocasión a la ejecución del presente convenio. En el marco de este proceso, se deberá privilegiar y tener en cuenta la dignidad humana y el respecto a los Derecho Humanos.
4. Presentar a la Secretaria de Desarrollo Social los informes mensuales, el listado de la base de datos de beneficiarios con su respectivo número de cedula de ciudadanía, detallando la fecha de vinculación al Centro Vida. Listado que se entenderá verificado y actualizado, bajo la gravedad del juramento, con la firma del director de la ESAL. En virtud de lo dispuesto en la Ley, es responsabilidad de la ESAL, depurar y actualizar la información de las personas mayores atendidas (beneficiarios).
5. Permitir la participación de las veedurías y de los organismos de control establecidos por la Constitución Política de Colombia y la Ley como instrumentos de control para la administración idónea de los recursos transferidos y de los servicios brindados con estos, con el fin de que realizaran control social, en virtud de lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, así como suministrar información cuando los entes de control la requieran.
6. La ESAL deberá aportar todas las hojas de vida de todo personal mínimo requerido - según las exigencias mínimas señaladas.

7. Cumplir con los anexos y condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto de la calidad, cantidad, oportunidad e inocuidad de los alimentos que se suministren a las personas mayores atendidas independientemente de tipo de servicio prestado Centro Vida.
8. En ningún caso y bajo ninguna modalidad, el Director de los centros de protección social, de día, instituciones de atención o cualquier otra persona, podrán obtener autorización para el cobro y disposición total o parcialmente de las mesadas pensionales de los residente, conforme lo señalado en el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1315 de 2009.
9. Atendiendo lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1315 de 2009, los Directores Técnicos, además de las funciones asignadas en el artículo 6°, velarán para que los residentes dispongan de medios para el control periódico de su salud, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
10. Deberá dar estricto cumplimiento al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN propuesto para garantizar el alcance y correcto cumplimiento del objeto, el cual hará parte integral del presente convenio.
11. Todas las actividades asociadas a la canasta mínima que adelante la ESAL, deberá contar con soporte y evidencia de su ejecución, la cual deberá ser entregada en los informes respectivos.
12. Gestionar la constitución y expedición de las pólizas de seguro de cumplimiento entidad estatal y responsabilidad civil extracontractual, las cuales deberá firmar el representante legal y publicar junto con el recibo de pago en la plataforma SECOP II. La póliza deberá ser actualizada con la fecha del acta de inicio
13. Deberá publicar los informes y soportes en la plataforma SECOP II, para cada uno de los pagos y la liquidación, además deberá adelantar las gestiones administrativas necesarias y señaladas por la entidad, para el trámite de los desembolsos.
14. Reportar INMEDIATAMENTE al SUPERVISOR las novedades con relación a 1) Fallecimiento: anexando acta de defunción y cédula de ciudadanía. 2) Retiro voluntario: anexando carta, constancia y/o acta de retiro voluntario, especificando las razones cuando cuente con red familiar o, en su defecto acompañamiento por entes garantes de derechos humanos.
15. Administrar y ejecutar los recursos aportados por la entidad territorial para los fines previstos en el presente convenio.
16. Rendir informes del manejo de los recursos acompañados de los respectivos soportes, cuando sea requerido por el supervisor designado.
17. Coordinar con el municipio de manera permanente la adecuada ejecución del convenio.
18. La ESAL deberá garantizar bajo su costo y riesgo el servicio de transporte especial de los adultos mayores desde su lugar de residencia hasta la infraestructura que coloque a disposición y viceversa, en caso de ofrecer infraestructura para atender adultos mayores en lugares que no estén en algunos de las comunas requeridas (Siempre que aplique)
19. Comunicar al supervisor del convenio sobre cualquier situación que pueda causar alteración, modificación o inconveniente para ejecutar las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del convenio.
20. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
21. Entregar la documentación que requiera el municipio con el fin de verificar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y economía.
22. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del convenio.

23. Presentar en las oportunidades establecidas para el pago, la factura de venta o documento equivalente, junto con el certificado que acredite el pago de los aportes que le corresponden al sistema general de seguridad social integral y parafiscales conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
24. Constituir y mantener vigentes las garantías solicitadas.
25. Diligenciar al momento de la presentación del cobro del servicio los formatos que estén dispuestos para el proceso en virtud del sistema integrado de gestión de la calidad.

CLÁUSULA SEXTA. - DURACIÓN DEL CONVENIO. El plazo estipulado para la ejecución del convenio es de **SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CESION DEL CONVENIO. El Asociado no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del convenio sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN PRESUPUESTAL.

Los recursos destinados para la ejecución del convenio provienen de recursos del presupuesto de gatos del Municipio de Floridablanca, así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor
26-01914	27/01/2026	$ 4.253.726.900

CLÁUSULA NOVENA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACION DE PERSONAL.

El Asociado conforme a sus obligaciones es el verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del convenio, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del asociado no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del convenio, vínculo laboral alguno con la Alcaldía Municipal de Floridablanca, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo o cualquier otra vinculación correrá a cargo exclusivo del contratista.

CLÁUSULA DECIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniaria, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento de valor total del convenio (incluyendo los aportes del asociado), en caso de incumplimiento total o parcial, por cumplimiento defectuoso o por retardo de las obligaciones a cargo del Asociado. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al asociado; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea

superior a los saldos adeudados al asociado, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Asociado en virtud del presente convenio. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Asociado.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – MULTAS.

La Alcaldía del Municipio de Floridablanca podrá imponer multas a título de sanción previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

- **Por retrasos en la constitución o prórroga de la garantía única o del seguro de responsabilidad civil extracontractual:** será equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de retraso.
- **Por ejecutar el convenio sin el personal mínimo requerido:** equivalente al 0,5% del valor del convenio.
- **Por ejecutar el convenio incumpliendo sus ofrecimientos de aportes y de personal:** equivalente al 0,5% del valor del convenio.
- **En caso de presentarse incumplimiento de cualquier otra obligación:** se impondrá multa equivalente al 0,5% del valor del convenio por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación.
- **Para efectos de la multas, el valor del convenio se tendrá en cuenta tanto los aportes del Municipio como los aportes del asociado.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Convenio estará a cargo al MUNICIPIO, conforme a la designación que se realice por el ordenador del gasto o su delegado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGA. Las partes declaran expresamente que el presente convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en Ley 80 de 1993 para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SUSPENSIÓN. Se podrá suspender el presente convenio previo acuerdo entre las partes por circunstancias de: (i) fuerza mayor o caso fortuito, (ii) cuando por razones de orden técnico no se puede llevar a cabo la ejecución del contrato y (iii) por decisión judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – INDEMNIDAD. El Asociado se obliga, a mantener Indemne al MUNICIPIO, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por

daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el ASOCIADO o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. El Asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente convenio, que ni él ni la Entidad que representa - no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA TERMINACIÓN. El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato. **c)**Por el cumplimiento del objeto. **d)** Por decisión Judicial y **e)** Por el incumplimiento de algunas de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA GARANTÍAS.

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Asociado deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNINCIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER identificada con NIT 890205176-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.</td><td>hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por el 100% de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Por el 20% del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	la cláusula penal pecuniaria que se le impongan		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Por el 10% del valor del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo persona que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o documento equivalente, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la Entidad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Cuando el asociado sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Asociado está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del asociado o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Asociado deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurados	MUNINCIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER identificada con NIT 890205176-8
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de persona que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o documento equivalente, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Cuando el asociado sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a 300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNINCIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER identificada con NIT 890205176-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El Asociado deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual, el Municipio de Floridablanca - Santander.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - COMPONENTE INTEGRAL DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: a) Requerimiento técnico; b) Estudio previo, c) Invitación d) oferta y demás documentos del proceso contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan se solucionarán mediante el arreglo directo, la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO: Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente convenio sólo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en el sistema SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para la ejecución del convenio se requiere de: i) expedición del registro presupuestal; ii) la respectiva aprobación de las garantías solicitadas por la Entidad. En todo caso, para la ejecución del convenio, las partes sujetan su inicio a la suscripción formal de un acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN. El convenio será objeto de liquidación. El término para la liquidación del convenio por mutuo acuerdo será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Asociado la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

Si el Asociado no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación unilateral, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Asociado deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

Se suscribe por las partes a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Proyectó aspectos jurídicos: **Laura Camila Rios Gómez**/ Abg. Cps Oficina de Contratación.

Revisó: **Sergio Pitta Rueda**- Abogado Contratista – Oficina de Contratación

TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017
N° Y FECHA DE CONVENIO:	01729 - 2026 CO1.PCCNTR.9332953 de fecha 12 de febrero de 2026
OBJETO CONTRACTUAL:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 LEY 1315 DE 2009 RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN".
VALOR INICIAL DEL CONVENIO EN PESOS:	El valor del convenio lo integran los aportes en dinero por parte del Municipio de Floridablanca y los aportes en especie por parte del asociado. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. El valor del convenio asciende a la suma de: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00), valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00), y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100), Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO EN SMMLV:	**2.668,521764458951**
VALOR ADICIONAL	No aplica
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO:	El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del convenio es de SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio
ORDENADOR DEL GASTO:	DIANA MILENA VILA FLOREZ – Jefe Oficina de Contratación
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA/ Secretaria de Desarrollo Social
ASOCIADO:	FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS identificada con Nit No. 900822161-1,
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por la **DRA. DIANA MILENA VILA FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.198 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca, según Decreto municipal de nombramiento No. 0060 del 16 de enero del 2024 y acta de posesión No. 0044 del 18 de enero del 2024, y delegada para contratar mediante Decreto Municipal No. 0039 de enero 10 de 2024, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**,, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con Nit No. 900822161-1, representada legalmente por PEDRO ANDRES

AGUILAR AMEZQUITA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL- que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y , quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**;, hemos decidido celebrar el presente documento modificatorio, previa las siguientes consideraciones:

1. El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER y la FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS identificada con Nit No. 900822161-1, representada legalmente por PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga, suscribieron el CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026 CO1.PCCNTR.9332953 DEL 10/02/2026., cuyo objeto contractual es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 a C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, LEY 1315 DE 2009, RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

2. Que el referido convenio cuenta con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00), valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00), y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100), Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero.

3. Que el trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se suscribió acta de inicio del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026 CO1.PCCNTR.9332953 DEL 10/02/2026, teniendo como fecha de inicio el 13/02/2026 y fecha de terminación el 08/09/2026.

4. Que, mediante oficio del 05 de marzo de 2026 el representante legal de la FUNDACION PINTANDO HUELLAS solicita lo siguiente; "la Fundación **desiste del trámite y cobro del anticipo establecido en la forma de desembolso del convenio.** En tal sentido, informamos que la entidad asociada no solicitará el desembolso correspondiente al anticipo, **y que la ejecución del convenio se adelantará con cargo a los pagos mediante mensualidades vencidas, conforme a los servicios efectivamente prestados y previa verificación y certificación del supervisor del convenio**, de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas. La presente decisión se adopta con el fin de facilitar la ejecución administrativa y financiera del convenio, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada atención de los beneficiarios del programa. Que en ocasión a lo anterior solicitamos no sea exigida la garantía de Buen manejo y correcta inversión del Anticipo establecida en la cláusula decima octava del contrato".

5. La Secretaria de Desarrollo Social en su calidad de supervisora, presentó y allegó a la Oficina de Contratación el día 17 de marzo, solicitud de modificación dentro del cual solicita:

"(...)

Que el trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se suscribió acta de inicio del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026 CO1.PCCNTR.9332953 DEL 10/02/2026, teniendo como fecha de inicio el 13/02/2026 y fecha de terminación el 08/09/2026.

Que, mediante oficio del 05 de marzo de 2026 el representante legal de la FUNDACION PINTANDO HUELLAS solicita lo siguiente; "la Fundación ***desiste del trámite y cobro del anticipo establecido en la forma de desembolso del convenio.*** *En tal sentido, informamos que la entidad asociada no solicitará el desembolso correspondiente al anticipo,* ***y que la ejecución del convenio se adelantará con cargo a los pagos mediante mensualidades vencidas, conforme a los servicios efectivamente prestados y previa verificación y certificación del supervisor del convenio****, de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas. La presente decisión se adopta con el fin de facilitar la ejecución administrativa y financiera del convenio, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada atención de los beneficiarios del programa. Que en ocasión a lo anterior solicitamos no sea exigida la garantía de Buen manejo y correcta inversión del Anticipo establecida en la cláusula decima octava del contrato"*

Que dicha modificación es necesaria para garantizar la ejecución de las actividades desarrolladas, asegurando que los recursos públicos se desembolsen de manera proporcional al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la prestación efectiva de los servicios dirigidos a la población adulta mayor beneficiaria del programa. Esta determinación implica que no se realizará desembolso alguno por concepto de anticipo, eliminando el riesgo asociado al manejo o correcta inversión de dichos recursos y, en consecuencia, la necesidad de exigir la garantía correspondiente prevista en la cláusula décima octava del contrato.

Que la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – GARANTÍAS, en su numeral 18.2, establece la garantía de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a trescientos (300) SMMLV, mientras que el valor total del convenio, incluido el aporte del asociado, asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($4.672.328.100) equivalente a 2,668,52 SMMLV. No obstante, el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, que regula la suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, establece que para contratos cuyo valor sea ***superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV, la garantía debe corresponder a cuatrocientos (400) SMMLV****. En consecuencia, se evidencia la necesidad de ajustar las condiciones relacionadas con la garantía establecida en la cláusula décima octava del convenio, con el fin de armonizar su alcance con lo dispuesto en la normativa vigente, garantizando así la adecuada cobertura del riesgo derivado de la ejecución contractual, la correcta administración de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en beneficio de la población adulta mayor beneficiaria del programa.*

En la actualidad el CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026 CO1.PCCNTR.9332953 DEL 10/02/2026, se encuentra vigente".

6. Los convenios de asociación se sustentan en disposiciones legales como la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, no obstante al régimen jurídico especial previsto para estos convenios, ello no es óbice para que la Entidad aplique los principios de la Contratación Pública y las normas generales del sistema de contratación pública, excepto en lo reglamentado expresamente por el Decreto 092 de 2017. De esa manera, al no encontrarse expresamente reglamentado en el Decreto 092 de 2017 materia alguna sobre la modificación de los convenios, la Entidad tendrá como referencia en el presente caso los principios de la Contratación Estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

7. Conforme a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales según lo prevé artículo 40 de la ley 80 de 1993. De ahí que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los negocios jurídicos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

8. Desde el aspecto jurídico frente a la facultad que tienen las partes de realizar las modificaciones a las condiciones del contrato que se consideren pertinentes y que no afecten la naturaleza del mismo, con el propósito de lograr una consecución eficaz y efectiva del objeto contractual, el legislador no

estableció un límite para tal fin. La Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la modificación de los contratos estatales señalo lo siguiente:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".*

9. No existe una reglamentación en la ley 80 de 1993 ni en el Decreto 092 de 2017 para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorización en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

10. Adicionalmente, cabe mencionar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009 radicado No. 1952: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

11. El artículo 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen como fundamento de los contratos estatales la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos estatales como mecanismo para los fines estatales. En este orden, el fundamento jurídico se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente ya que a partir de ellas es posible que los acuerdos entre las partes surtan efectos jurídicos, como los que se están desarrollando en el presente estudio previo.

12. De esa manera, si bien no existe una regulación expresa sobre la prohibición de la modificación de los contratos estatales más allá del límite legal paras las modificaciones unilaterales (*art. 16 Ley 80 de 1993*) o de las restricciones en cuanto al límite cuantitativo (*art. 40 parágrafo ley 80 de 1993*), la modificación del contrato estatal no puede obedecer a una facultad discrecional e ilimitada, por el contrario, se encuentra sujeta a unos límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico. El Consejo de Estado a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil [1]ha definido los límites a la modificación de los contratos estatales así: (i) límites de orden temporal *(relacionados con la vigencia del contrato)*; (ii) límites de orden formal *(relacionados con la solemnidad del contrato de modificación; la motivación y justificación de la modificación)* y (iii) límites de orden material (relacionados con: **límites cuantitativos** (imposibilidad de adicionar un contrato en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, salvo para el contrato que tenga como objeto la interventoría), **la prohibición de fraccionamiento del contrato y del objeto** (Consistente en que el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección) y **límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones).**

13. En el presente caso, con la modificación a suscribirse, la Entidad no se encuentra en el marco de algunos de los supuestos antes enunciados que sobrepase los límites a las modificaciones en los contratos estatales, en el sentido que, en cuanto al límite temporal - la modificación se va a realizar a

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016, expediente 2263.

un convenio cuyo plazo no ha expirado o fenecido. En lo que tiene que ver con el límite formal, la Entidad tiene las respectivas motivaciones y justificaciones en las cuales se sustenta por el supervisor el trámite a surtirse, así como que dicha modificación debe cumplir con su solemnidad de constar por escrito. Ahora, en lo que compete a los límites cualitativos, la modificación no varía o cambia el objeto ni la tipología del convenio, en el sentido que se requiere ajustar una cláusula accidental como la forma de entrega de los aportes en especial la supresión de la entrega de un anticipo y como consecuencia de ello ajustar también la cláusula de garantías. Frente al límite cuantitativo, con la presente modificación la entidad no realizará una adición de recursos al convenio.

14. La modificación consiste en ajustar la forma de entrega de los aportes a los que se comprometió el municipio, en especial, la de suprimir la entrega de un anticipo por solicitud del asociado y como consecuencia de ello ajustar la cláusula de garantías exigidas en el convenio. En ese sentido, las cláusulas a modificar son; las cláusulas 4ª y 18ª.

Por lo anteriormente expuesto, el presente ACUERDO se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.9332953, cuyo objeto contractual es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 a C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, LEY 1315 DE 2009, RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN".

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar la Cláusula Cuarta del convenio de asociación, la cual quedará así:

"***CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE DESEMBOLSO O ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS PARTES.***

4.1. DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO. *El desembolso de los aportes que va a realizar el municipio de Floridablanca para la ejecución del convenio se realizará en mensualidades vencidas por valor cupo/persona en cada uno de los componentes o servicios de atención efectivamente prestados, previa presentación de la obligación contraída, Certificaciones de cumplimiento del supervisor, Informes parciales mensuales y el informe final según corresponda, acompañados con los soportes de cada uno de los servicios prestados.*

La supervisión ejercerá control sobre la asistencia de los adultos mayores en cada uno de los Centros bajo la implementación de archivo en sabanas de asistencia lo cual permitirá realizar un promedio de asistencia periódica y determinar el número de cupos atendidos y valor a pagar de los mismos periódicamente.

4.2. REQUISITOS PARA TRAMITAR LOS DESEMBOLSOS: *La ESAL deberá tener en cuenta lo siguiente cada vez que gestione el desembolso de los aportes del municipio.*

a) Deberá presentar acta de pago parcial, informe de actividades realizadas mensualmente, informe de supervisión parcial, formato de obligación contraída, soportes de los costos reembolsables y verificación de sus obligaciones de pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales (si aplica). Dichas actas deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del convenio.
b) Para el último desembolso, se deberá presentar acta de pago final, informe de actividades correspondiente al último periodo, informe de supervisión final obligación contraída, soportes de los costos reembolsables y verificación de sus obligaciones de pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales (si aplica). Dichas actas deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del convenio.

c) *Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al reconocimiento y pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

Para el desembolso de los recursos la entidad ASOCIADA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se pega; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993. Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003 y demás normal que la modifiquen, adiciones, sustituyan o complementen. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la realice a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

El valor de los aportes del Municipio no genera un derecho adquirido al asociado, pues el esquema del convenio permite el desembolso de los aportes solo de los adultos mayores/atendidos, previa verificación y certificación por parte del supervisor.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los desembolsos que el Municipio de Floridablanca se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** El ASOCIADO autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar. Para el caso de los gravámenes de orden Departamental el asociado deberá realizar su liquidación y pago de acuerdo con las condiciones que para el efecto tenga establecidas en el Departamento de Santander.*

***PARÁGRAFO TERCERO.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Asociado cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.*

***PARÁGRAFO CUARTO.** El Asociado deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago y desembolso de los aportes, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.*

***4.3. ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE DEL ASOCIADO.** Los aportes en especie a los que se compromete el Asociado serán entregados durante el plazo de ejecución del convenio, los cuales, serán verificados directamente por el supervisor del convenio".*

CLÁUSULA TERCERA. Modificar la Cláusula Décima Octava del Convenio de asociación, la cual quedará así:

"CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA GARANTÍAS.

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Asociado deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNINCIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER identificada con NIT 890205176-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Por el 20% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Por el 10% del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo persona que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o documento equivalente, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la Entidad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Cuando el asociado sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a
$14.980.421

</td></tr>
</table>

El Asociado está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del asociado o su no adición o

prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Asociado deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	*Contrato de Seguro contenido en una póliza*
Asegurados	*MUNINCIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER identificada con NIT 890205176-8*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de persona que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o documento equivalente, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.* • *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Cuando el asociado sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el Asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*
Valor	*Equivalente a 400 SMMLV*
Vigencia	*Igual al periodo de ejecución del convenio.*
Beneficiarios	*Terceros afectados y MUNINCIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER identificada con NIT 890205176-8*
Amparos	*Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.*
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del convenio* • *Objeto del convenio* • *Firma del representante legal* • *En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El Asociado deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual".

CLÁUSUA CUARTA. ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS. De acuerdo con la modificación a realizarse, el asociado tiene la obligación de llevar a cabo la actualización de las garantías constituidas a favor del Municipio.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Los contenidos de las cláusulas del Convenio que no fueron objeto de modificación se mantienen vigentes en todas sus partes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente ACUERDO se considera perfeccionado en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó aspectos Jurídicos: Ruben Darío Rojas Herrera– Abogado Contratista – Oficina de Contratación

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Pitta Rueda- Abogado Contratista – Oficina de Contratación

ACTA No.	02	**TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO O DOCUMENTO A MODIFICAR**	ACTA DE INICIO
MODIFICACIÓN A	VALOR DEL CONTRATO		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	01729 - 2026 co1.pccntr.9332953	**TIPO DE CONTRATO**	CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017
NOMBRE CONTRATISTA	FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS identificada con Nit No. 900822161-1, representada legalmente por PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga		
OBJETO DEL CONTRATO			
AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 a C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, LEY 1315 DE 2009, RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.			
No. DE CDP	26-01914	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	27/01/2026
No. DE RP	26-01970	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	10/02/2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA		
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución de los convenios es de SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
VALOR DEL CONTRATO	El valor del convenio lo integran los aportes en dinero por parte del Municipio de Floridablanca y los aportes en especie por parte del asociado. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. El valor del convenio asciende a la suma de: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00), valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00), y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100), Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación.		
FECHA DE CONTRATO	10/02/2026		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	13/02/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	08/09/2026		

PÓLIZA DE GARANTÍAS (Si aplica)

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	*Póliza de Seguro de Cumplimiento No. B-100075482* *Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. B-100021104*	13/02/2026

En el municipio de Floridablanca, el siete (07) de abril de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con Nit No. 900822161-1, representada legalmente por PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga, en calidad de contratista, quien para los efectos de este documento se llamará el **CONTRATISTA** y **VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA**, Secretaria de Desarrollo Social, actuando en calidad de supervisor del contrato, quien en adelante se denominará el **SUPERVISOR**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORÍA Y/O ACLARATORÍA** al CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026 co1.pccntr.9332953 del 10/02/2026, previas las siguientes:

:

CONSIDERACIONES

1. Que, el diez (10) de días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se firmó entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT No. 890.205.176-8 y el **CONTRATISTA**, el CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026 co1.pccntr.9332953 del 10/02/2026 el cual se perfecciono en la hora y fecha en que se llevó a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2. Que, entre el **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el **SUPERVISOR**, suscribieron DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO por medio de la cual se le designa la supervisión del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026 co1.pccntr.9332953 del 10/02/2026.

3. Que, teniendo en cuenta la información general del contrato y los documentos que lo conforman, el **SUPERVISOR del contrato** verificó el cabal cumplimiento de los presupuestos requeridos para su ejecución, conforme a lo estipulado en la cláusula vigésima segunda del Clausulado del contrato, en observancia de su función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado. Por lo tanto, existen las apropiaciones presupuestales que garantizan su pago de acuerdo con el registro presupuestal previamente relacionado, así mismo, el **CONTRATISTA** cumplió con sus deberes de legalización, en especial, el de estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales con cobertura desde el inicio de ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y el de acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que, el día 13 de febrero de 2026 se firmó entre el **SUPERVISOR del contrato** y el **CONTRATISTA** Acta de inicio del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026 co1.pccntr.9332953 del 10/02/2026.

5. Que, por error involuntario de digitación en el **ACTA DE INICIO** el valor del convenio referente al aporte del ASOCIADO se estipulo equivocadamente; CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100), **siendo lo correcto; CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100).**

6. *Que, resulta pertinente traer a colación el marco legal que permite hacer salvedades a errores formales y sustentar la corrección de errores formales:*

   La ley 1437 de 2011 señala:

   "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

   El Decreto Ley 19 de 2012 señala:

   "ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS DE ORTOGRAFÍA DE MECANOGRAFÍA O DE ARITMÈTICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección".

7.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Se ACLARA para todos los efectos que el **ACTA DE INICIO** el valor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026 co1.pccntr.9332953 del 10/02/2026, referente al aporte del ASOCIADO lo correcto es; **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100)**

SEGUNDO: Las demás cláusulas del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026 co1.pccntr.9332953 del 10/02/2026 y lo establecido en los documentos que forman parte integral del expediente de este contrato, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en esta Acta modificatoria y/o aclaratoria de acto administrativo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta modificatoria y/o aclaratoria No. 2 por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día siete (07) de abril de dos mil veintiséis (2026)

VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA
CARGO DEL SUPERVISOR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA
CC. NO. 1.098.665.710 DE BUCARAMANGA.
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS
IDENTIFICADO CON NIT NO. 900822161-1
CONTRATISTA

Proyectó: *Eduard Javier Pérez Olago – Abg. Contratación Sec. Desarrollo Social*

ACTA No.	03	**TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO O DOCUMENTO A MODIFICAR**	CLAUSULADO CONVENIO – OTRO SI
MODIFICACIÓN A	VALOR EN LETRAS DEL APORTE DE LA ESAL		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONVENIO	**01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953**	**TIPO DE CONVENIO**	CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017
NOMBRE ASOCIADO	**FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con Nit No. 900822161-1, representada legalmente por **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga		

OBJETO DEL CONVENIO
"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 LEY 1315 DE 2009 RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN."

No. DE CDP	26-01914	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	27/01/2026
No. DE RP	26-01970	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	10/02/2026

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA**
CARGO DEL SUPERVISOR	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
OFICINA GESTORA	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
PLAZO DEL CONVENIO	**SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONVENIO	El El valor del convenio lo integran los aportes en dinero por parte del Municipio de Floridablanca y los aportes en especie por parte del asociado. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. El valor del convenio asciende a la suma de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00)**, valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00)**, y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100)**. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación.
FECHA DE CONVENIO	10/02/2026
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	13/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	08/09/2026

PÓLIZA DE GARANTÍAS (Si aplica)		
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**NÚMERO DE PÓLIZA**	**FECHA DE APROBACIÓN**
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	***Póliza de Seguro de Cumplimiento No. B-100075482*** **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No, B-100021104**	**13/02/2026**

En el municipio de Floridablanca, el día **Ocho (08) de Abril del 2026**, se reunieron: **DRA. DIANA MILENA VILA FLOREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.198 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN del municipio de Floridablanca, mediante Decreto municipal No. 0060 del 18 de Enero del 2024 y Acta de posesión No. 0044 del 18 de Enero del 2024, y delegada para contratar mediante Decreto Municipal No. 0039 de enero 10 de 2024, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y la **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con Nit No. 900822161-1, representada legalmente por **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga, en su calidad de **ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA ACLARATORÍA** al **VALOR EN LETRAS DEL APORTE DE LA ESAL EN LA MINUTA DEL CONVENIO Y OTRO SI DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY**

489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)** y la **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con Nit No. 900822161-1, representada legalmente por **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga, suscribieron el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026**, cuyo objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 LEY 1315 DE 2009 RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN.".**

2. Que el referido convenio cuenta con un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y un valor total del convenio discriminada de la siguiente manera: *"El valor del convenio asciende a la suma de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00)**, valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00)**, y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100)**, Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación."*

3. Que el día trece (13) del mes de Febrero de 2026, se suscribe ACTA DE INICIO al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026**, en donde se estipulo como **FECHA DE INICIO:** 13/02/2026 y como **FECHA DE TERMINACION:** 08 de Septiembre de 2026.

4. Que las partes suscriben el día dieciocho (18) de Marzo de 2026, OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026**, a la Clausula Cuarta *"CLAUSULA CUARTA – FORMA DE DESEMBOLSO O ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS PARTES".*

5. Que, por error involuntario de digitación, en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026**, y **OTRO SI MODIFICATORIO No. 1**, se registro en letras de manera incorrecta el aporte de la ESAL ***"VALOR TOTAL DEL CONVENIO"***, lo siguiente: *" El valor del convenio lo integran los aportes en dinero por parte del Municipio de Floridablanca y los aportes en especie por parte del asociado. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. El valor del convenio asciende a la suma de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00)**, valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00)**, y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100)**, Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación.",* siendo lo correcto *" El valor del convenio lo integran los aportes en dinero por parte del Municipio de Floridablanca y los aportes en especie por parte del asociado. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. El valor del convenio asciende a la suma de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00)**, valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00)**, y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100)**, Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación."*

6. Que tal y como consta en la Minuta del Convenio y el Otro si Modificatorio No 1, lo registrado en la Plataforma del SECOP II y la oferta Económica presentada por el Asociado, del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489**

DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026, el aporte de la **ESAL** es ***"CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100.")***.

7. Que, resulta pertinente traer a colación el marco legal que permite hacer salvedades a errores formales y sustentar la corrección de errores formales La ley 1437 de 2011 señala:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

El Decreto Ley 19 de 2012 señala:

"ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFÍA, DE MECANOGRAFÍA O DE ARITMÉTICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección".

Con fundamento en lo expuesto en los numerales superiores se,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR para todos los efectos que el VALOR TOTAL registrado en la Minuta del Convenio, y el Otro si Modificatorio No. 1 del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026, es:**

*"El valor del convenio lo integran los aportes en dinero por parte del Municipio de Floridablanca y los aportes en especie por parte del asociado. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. El valor del convenio asciende a la suma de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00)**, valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00)**, y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100)**, Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación."*

SEGUNDO: La presente aclaración no genera desequilibrio del convenio ni modificación a los aportes inicialmente pactados.

TERCERA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026,** que no han sido aclaradas y/o modificadas.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente **Acta aclaratoria** por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el Ocho (08) de Abril del 2026.

POR EL MUNICIPIO,

DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA,

PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA
Representante Legal
FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS

Proyectó: Laura Camila Ríos Gómez – Abg Oficina de Contratación

	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	CÓDIGO: FP - F - 300 - 12	
		VERSION	00
REGISTRO PRESUPUESTAL - RP			
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTION PRESUPUESTAL		

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER
NIT: 890.205.176-8

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 26-01970

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 26-01914
Sección o Unidad Ejecutora ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.214 Código rápido: 260730
Fondo / Fte de Financiación EPDA EPAM.D.CV
Proyecto : SECRETARIA
Código Especial : 110001
Descripción Código EspecialSecretaria de Desarrollo Social
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.214 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor(4104008)-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en atención integral a través de los programas de centros vida y centros de bienestar en el Muncipio de Floridablanca.

Valor Registro $: 2,380,000,000.00

Sección o Unidad Ejecutora ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.214 Código rápido: 260732
Fondo / Fte de Financiación EPDV ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO CENTRO DE BIENESTAR
Proyecto : SECRETARIA
Código Especial : 110001
Descripción Código EspecialSecretaria de Desarrollo Social
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.214 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor(4104008)-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en atención integral a través de los programas de centros vida y centros de bienestar en el Muncipio de Floridablanca.

Valor Registro $: 840,000,000.00

Sección o Unidad Ejecutora ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.214 Código rápido: 260733
Fondo / Fte de Financiación ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Proyecto : SECRETARIA
Código Especial : 110001
Descripción Código EspecialSecretaria de Desarrollo Social
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.214 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor(4104008)-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en atención integral a través de los programas de centros vida y centros de bienestar en el Muncipio de Floridablanca.

Valor Registro $: 1,027,571,000.00

Para : CONVENIO DE ASOCIACIÓN 202600001729 - co1.pccntr.9332953, CO1.PCCNTR.9332953 AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 LEY 1315 DE 2009 RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN

NIT: 00900822161 - 1 FUNDACION PINTANDO HUELLAS

	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	CÓDIGO: FP - F - 300 - 12	
		VERSION	00
REGISTRO PRESUPUESTAL - RP			
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTION PRESUPUESTAL		

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER
NIT: 890.205.176-8

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 26-01970

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 26-01914

Por la suma de: CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS********** m/cte. ($4,247,571,000.00)**********

Expedido el día Febrero 10 de 2026

Proyectó : VILLA VILLA ISABEL ZORAIDA

PRESUPUESTO

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
EQUIPO MECI	NOVIEMBRE 2016	RESPONSABLE PROCESO	NOVIEMBRE 2016	EQUIPO DIRECTIVO MECI	

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 1021667 - 2025 - 1**

Nombre de la Empresa :	FUNDACION PINTANDO HUELLAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen especial
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	900822161
Nombre Representante Legal :	PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA		
Responsable SG-SST :	Wendy Katherine Poveda Berbeo	Correo SG-SST :	Wendypoveda2594@gmail.com
Periodo Correspondiente :	2025	Número Teléfonico fijo :	6076877433
Correo Electrónico :	PINTANDOHUELLAS00@GMAIL.COM	Cantidad Trabajadores :	25

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1881001	Riesgo I	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS, INCLUYE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ASESORAMIENTO Y DE BIENESTAR SOCIAL. SERVICIOS SIMILARES QUE SE PRESTAN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN SUS DOMICILIOS O EN OTROS LUGARES, ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ORGANIZACIONES NACIONALES O LOCALES DE AYUDA Y ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE ASESORAMIENTO: VISITA A ANCIANOS ENFERMOS, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIURNA PARA ANCIANOS Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD, ACTIVIDADES DEADIESTRAMIENTO Y READAPTACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIEMPRE QUE EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN SEA LIMITADO.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No cumple	0
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoria por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoria	1.25	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						96.75

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/30/2026 11:26 AM
Fecha de Diligenciamiento : 3/30/2026

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Fundacion Pintando Huellas** ,identificada con **NI 900822161** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **11/02/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **II** y obteniendo un resultado del **96,75%**, **ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo

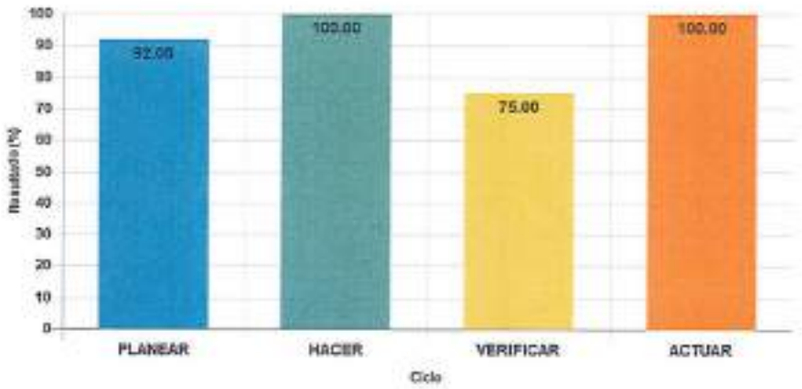

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	23,00%	92,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	3,75%	75,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	96,75%	96,75%

Resultados Evaluación por Estándar



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	13,00%	86,67%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	3,75%	75%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	96,75%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **11 febrero 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva